

# 1. PRESENTACIÓN

*Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura*

*Sentimientos de la Nación  
José María Morelos y Pavón*

## **H. Congreso del Estado de Aguascalientes. Presente.-**

El pasado diecisiete de enero el pleno de este H. Congreso me hizo el alto honor de designarme Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el período 2014-2018. En cumplimiento de la Ley vengo a rendir informe por conducto de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de las labores desarrolladas durante el transcurso de estos meses y del estado que guarda la administración de la Comisión al día de hoy, consciente de que el dispositivo legal entraña al menos un triple propósito:

- a) Conocer de primera mano del responsable las tareas que se hayan desempeñado en beneficio de la promoción y defensa de los derechos fundamentales en lo que va del año,
- b) Evaluar la actuación para determinar si la función ha estado a la altura de la responsabilidad y de las políticas y criterios del estado mexicano y del de Aguascalientes, a la luz de las respectivas constituciones, de los tratados internacionales suscritos por nuestro país y de las legislaciones aplicables y,
- c) Hacer los ajustes pertinentes al cuerpo normativo del ente y de la entidad.

La naturaleza autónoma del organismo y su eventual transexenalidad entraña una doble característica, que, por una parte asegura que su tarea se desempeñe sin sujeción a las políticas del gobierno y en todo caso conforme con las políticas de estado y con los lineamientos generales, nacionales e internacionales, de respeto, defensa y promoción de los DDHH, y, por otra, que la misma característica permita que se

relajen los criterios de desempeño comprometido y apego riguroso a los principios de su función, aprovechándose indebidamente de su naturaleza y actividad para lucrar política o económicamente con su tarea, renunciando expresa o tácitamente a su responsabilidad por la obtención de beneficios indebidos a corto o mediano plazo, tasando los DDHH como moneda de cambio de contraprestaciones políticamente incorrectas, jurídicamente ilegales y éticamente reprobables. De aquí que la obligación de rendir este informe responda a la necesidad de información y a la pertinencia de fiscalización. Enhorabuena y bienvenido este deber.

Al asumir la Presidencia la Comisión, ésta presentaba un déficit operativo por juicios laborales algunos de los cuales ya tenían laudo ejecutoriado y, por lo tanto, su cobranza por la vía de la ejecución era inminente. Una decena de personas prestaban servicios mediante un contrato asimilado a servicios profesionales, se tenía un asesor jurídico externo que devengaba alrededor de 200,000 mil pesos anuales, y diversos convenios con reporteros y medios de comunicación por “servicios informativos” que prestaban a la Comisión. Asimismo se encontraban pendientes de solventar observaciones señaladas por el Órgano Superior de Fiscalización del estado.

La decisión era necesaria aunque dolorosa. No se recontrató al personal que trabajaba por tiempo determinado prestando servicios profesionales, se dio término al contrato de asesoría jurídica externa y se puso en marcha una política de austeridad publicitaria, de severo control interno de los gastos y de optimización de los recursos, lo que nos permitió solventar los pasivos laborales provenientes de la administración anterior.

Lamento informar que, sin embargo durante el presente año se tomó la decisión de separar de su cargo a la Secretaria General que provenía de la administración anterior por una toma de decisiones sin consultar con la Presidencia, lo que se estimó falta de probidad, ella se inconformó y demandó laboralmente. A la fecha se tienen solamente dos litigios en trámite.

La decisión de transparentar la actividad de la Comisión y la necesidad de contar con información actualizada y confiable, así como tener una valoración profesional del desempeño del personal, de sus cargas laborales y de la organización en general, motivó a la Presidencia para solicitar a la Universidad Autónoma de Aguascalientes la práctica de una auditoría administrativa y al Órgano Superior de Fiscalización la práctica además de la revisión financiera de una auditoría de desempeño, que proporcionaron elementos para ajustar aspectos administrativos.

Merece mencionar en particular la determinación de revisar el catálogo de quejas adecuándolas a los criterios constitucionales y convencionales relevantes y actuales, particularmente en lo referente a la práctica de la tortura que se encubría bajo la rúbrica de malos tratos. La adopción del Catálogo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal previo acuerdo con su presidenta la Dra. Perla Gómez nos permite estar al día en las tendencias modernas de los DDHH y clarificar las conductas violatorias de manera que se encuentren homologadas con las de otros organismos de semejante naturaleza.

La pertinencia de fortalecer la prevención de las conductas que atentan contra los derechos fundamentales y la convicción de que es preferible tomar medidas precautorias que puedan evitar conductas violatorias de derechos fundamentales de imposible reparación determinó la necesidad de formular medidas cautelares que han rendido buenos tantos.

Derivada de la percepción captada a partir de las propuestas en el seno de ese H. Congreso y la discrepancia entre el poco número de asuntos atendidos, la manifestación de diversas agrupaciones no gubernamentales defensoras de DDHH de que su violación era constante en el estado, se tomó la determinación de realizar una campaña de reposicionamiento en la sociedad. En principio haciéndose presente en los medios de comunicación mediante ruedas de prensa y participación directa en los noticieros de radio y televisión, respondiendo a las inquietudes del público y recordando la función de este organismo. Luego, con el apoyo invaluable de la Concesionaria de Agua de Aguascalientes S.A., que nos permitió anexar a sus recibos un volante con la promoción de los Derechos Humanos, los datos de la Comisión, los teléfonos de emergencia y la invitación a defender sus derechos, se realizó una promoción que llegó prácticamente a todos los hogares con servicio de agua de la ciudad. Procedimos a revitalizar la página web del organismo y las redes de Facebook y Twitter sobre todo para llegar a usuarios jóvenes. Finalmente se ha mantenido presencia constante en los medios a través de boletines, entrevistas, declaraciones, etc., en las que se hace énfasis en nuestra función al servicio de la ciudadanía. Adicionalmente se han implementado visitas a las cabeceras municipales para involucrar a los Ayuntamientos en las tareas de la Comisión.

NUESTRA  
RESPONSABILIDAD  
BÁSICA ES  
GARANTIZAR EL  
ESTADO DE  
DERECHO

Nadie dijo que la tarea sería fácil, aunque nadie niega tampoco la necesidad impostergable de someter la actuación de las autoridades al imperio del Derecho, particularmente a aquellas que tienen que ver con la seguridad pública y con la procuración de la justicia, que paradójicamente son las que más obligadas están a ceñirse al marco legal, y son las que en la práctica se muestran más reacias a modificar patrones de conducta que si bien pueden producirles aparentes logros en la consecución de la paz pública y en la persecución de los delitos y el castigo de los delincuentes, a mediano o corto plazo las autoridades judiciales federales dictarán autos de libertad al acreditarse el desapego a los principios formales de respeto a las garantías del imputado.

Hay autoridades que buscan eludir con subterfugios legaloides el proporcionar los informes que la Comisión requiere para completar sus investigaciones. Se pierde de vista que somos un ente de buena fe, que realiza una función pública de coadyuvancia para el cumplimiento de la ley y en particular del catálogo de derechos fundamentales contenidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales que en esa materia hayan sido suscritos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado. Nuestra responsabilidad básica es garantizar el estado de Derecho mediante la participación activa señalando las áreas de oportunidad en las que las autoridades administrativas por incuria, ignorancia y eventualmente dolo o mala fe, se hayan apartado del cumplimiento estricto de los derechos fundamentales en perjuicio de los ciudadanos.

El catálogo de las justificaciones y recursos marginales a la ley son variopintos, desde el muy obvio y simple de negar lisa y llanamente la participación en los hechos que se le imputan, hasta los más o menos sofisticados de falsear los hechos, informar a medias, aducir la protección de datos personales, utilizar formatos similares, producir informes idénticos, ocultar intencionalmente la información, cambiar de adscripción a los imputados, justificar la actuación por motivos baladíes, asumir el papel de víctimas, alegar el interés superior de la ciudadanía, y un extenso catálogo de etcéteras.

Por otra parte las presiones respecto de la Presidencia han asumido diversos aspectos a cual más reprobables y que es saludable poner en conocimiento de esa alta representación para que se valore la conveniencia de ajustar los términos legales de la actuación de la Comisión, con objeto de contar

con instrumentos para cumplir con la delicada función que la ley y esa alta Representación le atribuyen. Si bien no constituyen en sí mismos comportamientos que puedan mermar el ánimo ni la convicción, se han formulado a la Presidencia a través de mensajes anónimos en el internet y en la utilización de redes sociales amenazas de secuestro y de eventuales sometimientos a tortura por lo que, estiman, es una conducta que ha solapado los malos tratos, tortura e incomunicación de que las autoridades ejecutoras hacen objeto a las personas detenidas y sujetas a investigación.

Asimismo se tiene conocimiento de fuentes fidedignas que por su naturaleza debe guardar su anonimato, que la Presidencia ha sido objeto de espionaje telefónico, lo que independientemente del cuestionamiento moral, constituye un delito de índole federal. El espionaje tendría por objeto allegarse información de las investigaciones que se realizan de comportamientos ilícitos de autoridades y de la comunicación con otros medios o personas que pueden aportar información y pruebas de las actuaciones ilícitas objeto de investigación. Sabemos también de primera mano las presiones de que han sido objeto medios de comunicación para omitir información relativa a investigaciones que esta Comisión lleva a cabo, por considerar, se dice, que perjudica la imagen de quien o quienes se resisten a aceptar que el nuevo orden jurídico a partir de las reformas a la Constitución de noviembre de 2011 han cambiado las “reglas de juego” a que habrán de ceñirse los procedimientos de la persecución de los delitos y la sanción de las faltas.

Ninguna presión, ninguna amenaza, ningún intento de disuasión tendrá efecto sobre el ánimo de esta Presidencia ni sobre el trabajo que como un equipo convencido del interés superior de su función, desempeña la unidad en que se ha convertido el personal del organismo. La conciencia de que la tarea de salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos es la actividad más gratificante y satisfactoria en una república democrática, permea el desempeño de los integrantes de esta Comisión que han asumido la responsabilidad con conciencia plena de su tarea, indispensable para el orden legal.

Es necesario que se explicita la obligación de toda autoridad del estado o de los municipios que lo integran, sin distinción, que se encuentran obligados a rendir los informes que les sean solicitados por la Comisión, proporcionar los datos que se les pidan y estén en su poder aún los de carácter personal,

LA COMISIÓN  
REQUIERE  
CONTAR CON  
ELEMENTOS DE  
COERCIÓN

toda vez que la reserva no opera entre autoridades, menos aún tratándose de la investigación de las violaciones a derechos fundamentales por parte de la autoridad.

En ese orden de ideas, la Comisión requiere para cumplir satisfactoriamente la delicada función que la sociedad le ha conferido por conducto de sus representantes, contar con elementos de coerción para allegarse las pruebas que en la actualidad se le regatean. Su vocación y su regulación no es la de sancionar sino la de señalar, no es la de castigar sino la de advertir, no la de descalificar sino la de coadyuvar, pero es indispensable que a más de la autoridad moral que avale su comportamiento, requiere indispensablemente los instrumentos que respalden la toma de decisiones en la integración de las investigaciones, habida cuenta de que sus conclusiones, (recomendaciones en el lenguaje propio de los organismos promotores, protectores y defensores de derechos fundamentales), conviene que en general sigan siendo no vinculatorias. En concepto de esta Presidencia cambiar su naturaleza implicaría por una parte trastocar lo que la experiencia y la doctrina ha considerado propio de la Institución del Ombudsman, y por otra invadir espacios jurisdiccionales. Conservar su naturaleza y la naturaleza de las recomendaciones fortalece su papel de autoridad moral y la sana distancia del procedimiento sancionatorio que se recomienda pero no se asume como entidad sancionatoria.

Un aspecto que sería razonable plantear como objeto de estudio de esa representación social si bajo determinadas circunstancias las recomendaciones pudieran constituirse en vinculatorias para garantía de los quejosos, particularmente tratándose de violaciones graves de los derechos humanos, tales como tortura, genocidio o desaparición forzada.

La integración de la Comisión y la división en funciones previstas por la legislación hacía que sus diferentes áreas trabajaran como compartimentos estancos, sin contar con un sustrato común ni participar en acciones conjuntas que permitieran la interacción por una parte, y la asunción de una responsabilidad compartida en las tareas del organismo. Con objeto de lograr el involucramiento del personal de toda la Comisión en la finalidad común de defensa de los Derechos Humanos, se diseñó un programa de preparación y capacitación del personal, partiendo del trabajo de comunicación organizacional para propiciar la integración, para luego trabajar en áreas específicas relacionadas con nuestra tarea, que permitiesen contar con una plataforma mínima de conocimientos en las tendencias más actuales de los derechos fundamentales.

Para cumplir con este proyecto contamos con el apoyo de diversas entidades públicas, de educación y organizaciones de la sociedad civil que generosamente compartieron sus conocimientos y experiencias para la formación y mejoramiento profesional de nuestro personal. Para el efecto contamos con el invaluable apoyo del consorcio de universidades y de organismos públicos y privados, que nos facilitaron sus instalaciones y con el trabajo de organizaciones que aportaron su experiencia y conocimientos. Adicionalmente el hecho de convivir en los cursos y participar en el refrigerio que se ofrece a media jornada, fortalecen los lazos de unión del personal y facilitan la comunicación y la asunción de una responsabilidad compartida.

El trabajo del Consejo Consultivo merece un reconocimiento especial. Su aportación desinteresada, su dedicación al estudio de los asuntos torales de la Comisión, sus aportaciones en las reuniones mensuales de trabajo que se han llevado a cabo ininterrumpidamente, y su disposición para estar presente en los eventos de promoción y difusión, lo han convertido en un baluarte de este organismo.

En las siguientes páginas se encuentran desglosadas las acciones más relevantes desempeñadas durante el presente año, un año difícil por la estrechez presupuestal y por la necesidad de ajustar el personal para lograr un equipo de trabajo entusiasta, aplicado y comprometido con la delicada tarea de preservar lo más valioso que tiene el ser humano: sus derechos fundamentales. El resultado no nos deja satisfechos, en esta materia jamás se podrá estar conforme mientras haya una sola persona que sufra las consecuencias de una acción arbitraria de la autoridad, o persistan en la sociedad situaciones de injusticia. Aguascalientes, afortunadamente no presenta los índices graves de violaciones a los derechos fundamentales que el resto del país tiene, con excepción de dos o tres estados, pero la tarea es luchar por la plena vigencia del estado de derecho. Es inadmisibles la tortura, es inadmisibles la inseguridad, es inadmisibles la violencia, es inadmisibles la corrupción, es inadmisibles la impunidad.

## 2. PANORAMA DE LA CEDHA

*Constituidos así en Asamblea para ser escuchados, y en Poder Supremo de la Nación para ser obedecidos, podremos acabar para siempre con las ambiciones individuales de poder...*

### *Manifiesto de la Soberana Convención de Aguascalientes*

#### 2.1 Percepción Social

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, se encontraba en un área de confort, retirada de la realidad social que vivía el Estado, esto se pudo constatar con reclamaciones vertidas ante la Comisión Legislativa competente por las organizaciones de la sociedad civil, en donde se destacaba la inacción institucional del organismo autónomo, razón por la que se reclamaba una institución presente y vigente, defensora y promotora de los derechos de todas las personas en la entidad, por tal motivo esta administración inició con tres tareas concretas que son:

- a) La auditoría social practicada por Instituciones Universitarias prestigiadas, con apoyo de ONGs certificadas.
- b) La reunión en un "Parlamento" de Derechos Humanos de las ONGs constituidas legalmente, con objeto de que dentro del marco de la ley se definan propuestas, líneas de acción y programas.
- c) La redefinición del personal atendiendo al respeto a los derechos laborales y a la estimulación de un servicio de carrera, buscando el equilibrio y la pluralidad que aseguren el trabajo imparcial de la Comisión.

#### 2.2 Auditoría por parte de la Universidad Autónoma de Aguascalientes

Esta Comisión, solicitó a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), le fuera practicada una auditoría administrativa. El informe de resultados arrojados de la auditoría se recibió en fecha 2 de julio del 2014 y permitió conocer a mayor profundidad los aspectos administrativos del ejercicio de sus recursos

financieros, materiales y humanos.

Las recomendaciones hechas por la Universidad se resumen en los siguientes puntos: llevar al grado operativo la nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y contemplar la elaboración e integración de nuevos manuales de procedimientos y organizacionales; diseñar y establecer un sistema de gestión que sea amable con los usuarios que interpongan una queja por medios electrónicos; fortalecer los acercamientos con instituciones nacionales o internacionales con la finalidad de perseguir mejores prácticas y desarrollo constante del personal de la CEDHA y concebir mecanismos que terminen por generar un sentimiento de pertenencia laboral de los servidores de la Comisión mediante estrategias de integración y conocimiento de la Misión, Visión, Objetivos y políticas generales de actuación que dan razón de existencia al organismo.

#### 2.3 Auditorías del Órgano Superior de Fiscalización de Aguascalientes (OSFAGS)

A petición expresa del titular de esta Comisión, el Órgano Superior de Fiscalización de Aguascalientes, inició el proceso de fiscalización de los recursos, respecto al ejercicio fiscal del 2013, trabajo que inició el 16 de abril de 2014. Los resultados y observaciones hechas por parte del órgano fiscalizador, al término de la revisión generaron por parte de la Comisión una mejora a los procesos administrativos. Además, las observaciones impuestas se solventaron de manera oportuna, precisando que el ejercicio del gasto no correspondía a la actual presidencia.

En alcance a la petición de fiscalizar los recursos económicos de la CEDHA, se solicitó al mismo OSFAGS, iniciara de manera inmediata una Auditoría al Desempeño correspondiente al año 2013, con la finalidad de evaluar las acciones con el Sistema Penitenciario y Centros de Detención en cuanto a:

- a) Visitas al Sistema Penitenciario del Estado;
- b) Orientación y asesoría a los Internos en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos;
- c) Obtención de las denuncias que presenten los detenidos y su seguimiento correspondiente;
- d) Información a los detenidos sobre el avance de sus denuncias.

La auditoría al desempeño, dio inicio el 20 de mayo de 2014, con el fin de diagnosticar la calidad y eficiencia de los servicios que se ofrecieron a la ciudadanía por parte de la Comisión los resultados arrojados permitieron focalizar los cambios necesarios en los procedimientos de atención y los cambios internos del personal, con la finalidad de eficientar significativamente los servicios prestados.

#### **2.4 Estado que guardaba la CEDHA al inicio del ejercicio fiscal 2014**

A la Comisión Estatal de Derechos Humanos se autorizó para el ejercicio fiscal 2014, un presupuesto de \$14, 345,000.00 (catorce millones, trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por parte del H. Congreso del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado en el mes de diciembre del año 2013, distribuido en los capítulos presupuestales siguientes: servicios personales en un 76%, materiales y suministros en un 2%, servicios generales en un 20% y subsidios, ayudas y bienes inmuebles en un 2%.

La plantilla de personal de esta Comisión, al inicio de su ejercicio fiscal 2014, era de 50 personas, distribuidas en las diferentes áreas que la conforman de la siguiente manera: Presidencia 4, Secretaría General 1, Visitaduría General 24, Administración 9, Educación 5 y Comunicación 7; de los cuales 10 se encontraban contratados bajo la figura de asimilados a salarios. Asimismo, el parque vehicular se conformaba de 6 automóviles para el servicio general de la Comisión, así como 2 motocicletas.

Los pasivos laborales de este organismo representaron un desembolso monetario de \$3, 409,211.80 (tres millones, cuatrocientos nueve mil, doscientos once pesos 80/100 M.N.), que fueron cubiertos a través de ajustes y economías presupuestales durante el ejercicio fiscal 2014, logrando finiquitar 7 demandas y 2 convenios de rescisiones laborales, generados en ejercicios anteriores.

Una de las primeras actividades administrativas que se llevaron a cabo por parte de esta Presidencia, fue solicitar la realización de una auditoría administrativa por parte de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, que permitió contar con un panorama amplio sobre su situación y con ello trazar las directrices y planes de acción para su mejor funcionamiento de una manera delimitada y ordenada.

NUESTRA

RESPONSABILIDAD

BÁSICA ES

GARANTIZAR EL

ESTADO DE

DERECHO

Asimismo, la CEDHA solicitó apoyo a Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes con la finalidad de realizar una revisión y diagnóstico de su infraestructura informática.

Este organismo realizó la evaluación sobre la conveniencia financiera y funcional de las dos oficinas foráneas con las que contaba en los municipios de Pabellón de Arteaga y Calvillo. El resultado de la evaluación culminó en la determinación de inhabilitar dichas oficinas, lo que llevó a su vez, a desarrollar una nueva estrategia para la atención de la población de todo el Estado de Aguascalientes y que consistió en entablar comunicación con los presidentes de los municipios del Estado, con la finalidad de explicar la necesidad de la medida. Actualmente se apoya con transporte y alimentos a toda persona que acude de alguno de los municipios del Estado a solicitar el apoyo de esta institución.

## 3. RELACIONES CON LA COMUNIDAD

*Sin importar el tamaño de la ciudad o pueblo en donde nacen los hombres o las mujeres, ellos son finalmente el tamaño de su obra, del tamaño de su voluntad de engrandecer y enriquecer a sus hermanos.*

*Ignacio Allende*

### 3.1 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, la relación con las Organizaciones de la Sociedad Civil ha sido de suma importancia desde el inicio de esta gestión.

Con la participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) actualmente se tienen 73 convenios de colaboración con las siguientes asociaciones civiles:

1. Abuelos Productivos, A. C.
2. Acopiadores y Recicladores del Estado de Aguascalientes, A. C.
3. Aguascalientes Pro Activo, A.C.
4. Amigos Discapacitados Visuales de Aguascalientes, A. C.
5. Amigos para Siempre, Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos, I. A. P.
6. Arte y Movimiento para el Desarrollo Infantil, A. C.
7. Asociación de Abogados y Postulantes Galileos, A.C.
8. Asociación de Consultores de Empresas de Aguascalientes, A. C.
9. Asociación de Enfermeras Prácticas Gratuitas a Domicilio de Aguascalientes, A.C.
10. Asociación de Ex-alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México en Aguascalientes, A. C.
11. Asociación de Intercambio e Integración México Japón, A. C.
12. Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Aguascalientes, A. C.
13. Asociación de Migrantes Organizados, A. C.
14. Asociación Libre de Abogados y Postulantes del Estado de Aguascalientes, A. C.
15. Benefactores del Grupo de Integración, A. C.
16. BIFAM Aguascalientes, Instituto de Beneficencia Privado.
17. Cáritas de Aguascalientes, A. C.
18. Casa Hogar Dulce Refugio, A. C.
19. Casas y Albergues de Rehabilitación Agua Viva, A. C.
20. Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A. C.
21. Centro de Estudios Diferenciados, A. C.
22. Centro de Promoción Femenina Casa de Jesús, A. C.
23. Centro Integral de Cuidados Paliativos, A.C
24. Centros de Integración Juvenil Aguascalientes, A. C.
25. Ciegos Progresistas de Aguascalientes, A. C.
26. Ciudad de los Niños de Aguascalientes, A. C.
27. Colectivo de Hombres Libres de Violencia, A. C.
28. Colegio de Médicos Cirujanos de Aguascalientes, A. C.
29. Colegio de Profesionistas Sociales y Humanistas de Aguascalientes, A. C.
30. Colegio Tecnológico Alexander Hamilton, A. C.
31. Comunidad Agazzi, A. C.
32. Consejo Coordinador de O. S. C. de México, A. C.
33. Consejo Coordinador Empresarial de Aguascalientes, A. C.
34. Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en el Estado de Aguascalientes, A. C.
35. De Mi mano a Tu Mano, A.C.
36. Deportistas Trasplantados de Aguascalientes por una Nueva Forma de Vida, A. C.
37. Distrofia Muscular de Aguascalientes, A. C.
38. EXAPAC, A. C.
39. FARERSO A. C.

40. Familiares y Pacientes de Hepatitis C, A. C.
41. Fundación Canespan México, A. C.
42. Fundación Casarín Pacheco para Alzheimer, A. C.
43. Fundación Emanuel México, A.C.
44. Fundación Emmanuel I.A.P.
45. Fundación Hechos para Servir, A. C.
46. Fundación Mamá Cuca, A. C.
47. Fundación Miguel Ángel Barberena Vega, A. C.
48. Fundación Rubén, A. C.
49. Fundación Tezol, A. C.
50. Germinación 21 El Llano, A. C.
51. Gran Sociedad Voluntaria de México, A. C.
52. Gratitud por la Vida A.C.
53. Grupo de Enfermos con Problemas Renales, A.C.
54. Grupo Despertar de Aguascalientes A. C.
55. Incubadora Empresarial Femenil de Aguascalientes, A. C.
56. Instituto Técnicas para la Salud Integral A. C.
57. Juntos en el Camino de la Diversidad, A. C.
58. Juntos en el Camino de la Esperanza, A. C.
59. Mancomunidad de la América India Solar de Aguascalientes, A. C.
60. Mujer Contemporánea, A. C.
61. Mujeres por la Libertad y un Bienestar para Todos, A. C.
62. Mujeres y Punto, A. C.
63. Orfanatorio Casimira Arteaga, Hogar de la Niña, Asociación Protectora de la Infancia de Aguascalientes, A. C.
64. Participación Social y Acción Civil de América Latina, A.C.
65. Protegidos de Cebras, A. C.
66. Proyecto Katún 13, A. C.
67. Unamos Esfuerzos, A. C.
68. Unión de Invidentes de Aguascalientes, A. C.
69. Universo de Enlaces Dejando Huella, A. C.
70. Vía Pública para Todos A. C.
71. VIFAC Aguascalientes, A. C.
72. Voces Opinión y Cultura, A. C.
73. Yetlanezi Atzin, A. C.

COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS  
DE DIFUSIÓN  
Y PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS

En el marco del Panel de Derechos Humanos y Control de Convencionalidad que se realizó en colaboración con la CNDH el 28 de marzo, se hizo entrega de convenios de colaboración a las 58 ONG's asistentes.

En los últimos 3 meses se tuvo el acercamiento con 7 asociaciones civiles que actualmente no cuentan con convenio de colaboración con este organismo, y se pretende llevar a cabo reuniones con más asociaciones con la finalidad de seguir laborando de manera conjunta en favor de los derechos humanos.

Con el objeto de difundir, fortalecer y fomentar la cultura de los derechos humanos, esta Comisión realizó diversas actividades como son: paneles, reuniones de trabajo, foros ciudadanos, y conferencias en las instalaciones de la propia ONG, entre otros.

### 3.2 Eventos

Durante este año se realizaron diversos cursos y foros entre los que destacan los siguientes:

“Derechos Humanos y Control de Convencionalidad”

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido materia de grandes reformas en materia de derechos humanos, y en ese sentido, es de gran relevancia que la sociedad conozca y comprenda sus alcances, en aras de una mayor protección a sus derechos, y ello en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realizó el panel “Derechos Humanos y Control de Convencionalidad”, con una asistencia de 133 personas, como un espacio de reflexión para la sociedad, con el fin de promover y difundir los derechos derivados del Control de Convencionalidad.



Se contó con las disertaciones del Senador de la República, Miguel Romo Medina; el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juan Manuel Ponce Sánchez; el Segundo Visitador General de la Comisión Estatal de

Derechos Humanos de Jalisco, César Alejandro Orozco Sánchez y el Director de Enlace y Desarrollo con Organizaciones no Gubernamentales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Enrique Agustín Ku González; fungió como moderador el Presidente de la CEDHA.

“Programa de Atención a Víctimas del Delito y la aplicación de su legislación”

En el mes de mayo se impartió, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA), la conferencia denominada “El Programa de Atención a Víctimas del Delito y la aplicación de su legislación”, con el objetivo de dar a conocer los derechos que tienen las personas que han sido víctimas de algún delito y los servicios que proporciona el programa PROVÍCTIMA-CNDH. Esta conferencia fue impartida por personal del programa. Asistieron 94 policías, tanto del Estado como de los Municipios de Aguascalientes, Pabellón de Arteaga, Jesús María y San Francisco de los Romo.

La conferencia se realizó en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su Programa de Atención a Víctimas del Delito y en el marco de la Campaña Nacional de Atención, Difusión y Promoción de los Derechos de las Víctimas del Delito.

“Valora los Derechos Humanos”

Se colaboró con la Asociación Civil “Valor Aguascalientes” para la realización del Foro “Valora los Derechos Humanos”, realizado en el mes de junio dentro de las instalaciones del Centro Deportivo Ferrocarrilero, donde las personas asistentes trabajaron en varias mesas con temáticas tales como salud, vejez, arte y cultura, discapacidad, bullying, medio ambiente, entre otras, concluyendo con la entrega a esta Comisión de una carpeta de propuestas para una mejor protección a los derechos humanos.



PROMOVER  
LA REFLEXIÓN  
CAPACITACIÓN  
Y EVALUACIÓN  
EN MATERIA  
DE PREVENCIÓN  
SANCIÓN  
INVESTIGACIÓN  
Y ERRADICACIÓN  
DE LA TORTURA  
EN MÉXICO

### “Defensa y Promoción de los Derechos Humanos”

En colaboración con la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Alfonso López Aparicio” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en Aguascalientes, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartió el curso “Defensa y Promoción de los Derechos Humanos” como un espacio para divulgar los derechos humanos, las instituciones destinadas a su defensa y la manera en que cada uno puede hacerlos valer.

El curso se desarrolló en las instalaciones de la Casa, con una duración de 5 sesiones durante la primera quincena de abril y se contó con la participación de los siguientes panelistas:

- Maestro Jesús Eduardo Martín Jáuregui, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes y el Maestro Alejandro López Ponce, Coordinador de Educación de la CEDHA con el tema “Concepto, Origen, Evolución y Fundamentación de los Derechos Humanos”.
- Maestro Francisco Ramírez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con el tema “La Protección de los Derechos Humanos en General”.
- Guadalupe Anguiano Fuentes, de la CNDH con el tema “La Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”.
- Licenciado José Alberto Aguilar Márquez, de la CNDH, con el tema “La Protección de los Derechos Humanos de la Niñez en la Escuela”,
- Doctor Héctor Grijalva Tamayo, Director del Centro de Atención Psicológica de la Universidad La Concordia con el tema “El derecho a la Salud Emocional”.



### “Reformas Constitucionales y su Impacto en el Respeto y Protección de los Derechos Humanos”

Ahora bien, en atención a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en años recientes ha sido objeto de tres grandes reformas, la primera en 2008, referente al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la segunda en 2011, relativa a Derechos Humanos y la tercera en 2011 y 2013, relacionada con el Juicio de Amparo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ofreció el curso denominado “Reformas

Constitucionales y su Impacto en el Respeto y Protección de los Derechos Humanos” con la acreditación académica por parte de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Colaboraron para su realización el Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado y la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Alfonso López Aparicio” de la SCJN.

El curso fue dirigido a licenciados en derecho, profesionales afines y estudiantes de licenciatura, se impartió durante los meses de mayo, junio y julio con una duración de 45 horas, 40 de ellas en el aula y 5 de investigación. Las clases se impartieron en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica del Estado, con la asistencia de 69 personas, logrando la acreditación correspondiente 25 de ellas al cumplir con los requisitos estipulados para tal efecto.

El curso fue impartido por reconocidos académicos del Estado y por integrantes de los Organismos de Protección a los Derechos Humanos de los Estados de Jalisco y Guanajuato en colaboración con esta Comisión. Los temas centrales del programa fueron:

Tema 1. “La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos”, con los subtemas:

- La reforma constitucional en materia de derechos humanos,
- Sistemas de protección a los Derechos Humanos
- Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las reformas hechas a la Constitución Mexicana,
- Los Derechos Humanos en México a partir de las reformas de 2011 en materia de Derechos Humanos.

Tema 2. “Los Derechos Humanos y el Nuevo Juicio de Amparo”, con los subtemas:

- Generalidades del Nuevo Juicio de Amparo,
- Efectos del Nuevo Juicio de Amparo

Tema 3. “Los Derechos Humanos y el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, con los subtemas:

- Sistemas de Justicia Penal,
- Principios del Sistema Penal Acusatorio, y
- Derechos y Garantías.

Foro “Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura en México”

En colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina en México de la Alta Comisionada de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., el Instituto para la Seguridad y la Democracia y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, se realizó el Foro denominado "Foro Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura en México" el 30 de julio con la asistencia de 369 personas.



Los objetivos del Foro fueron:

- Promover la reflexión, capacitación y evaluación en materia de Prevención, Sanción, Investigación y Erradicación de la Tortura en México, a partir del diagnóstico de la situación actual del Estado Mexicano y del estudio de las causas de este fenómeno en nuestro país.
- Estimular la conciencia y sensibilidad de la sociedad en contra de la práctica sistemática del delito de tortura en México.
- Análisis de las recomendaciones del Comité y la Relatoría especializada contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, así como la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Para la consecución de los objetivos planteados, el foro se desarrolló en cuatro mesas de trabajo, cuyos temas fueron:

1. Diagnóstico Nacional
2. Visión de la Sociedad Civil
3. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Protocolo de Estambul El delito de Tortura en México, estrategias para su persecución.
4. Acciones Jurisdiccionales y Legislativas

En el acto inaugural del Foro, se contó con la presencia del Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador de Aguascalientes; del Profesor Rubén Moreira Valdez, Gobernador de Coahuila de Zaragoza y presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores; del Dr. Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva del Senado

de la República; de la Lic. Angélica de la Peña Gómez. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; Lic. Lía Limón García, de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; de Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores, del Dr. Carlos Pérez Vázquez, representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del Lic. Guillermo Andres G. Aguirre Aguilar representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En las mesas de trabajo se contó con la participación de Rafael Estrada Michel, Director del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE); Alán García Campos, Coordinador de la Unidad Jurídica y de Análisis de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de Ernesto López Portillo, Director Instituto Para la Seguridad y la Democracia (INSYDE); José Antonio Guevara Bermúdez, Director de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); Jesús Antonio de la Torre, Investigador de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; Perseo Quiroz Rendón, Director Ejecutivo de Amnistía Internacional México; Andrés Aguirre Aguilar, Tercer Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Miguel Sarre Iguíniz, Integrante del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas; Alicia Azzolini, Investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE); Santiago Corcuera Cabezut, Integrante del Comité sobre Desapariciones de la Organización de las Naciones Unidas; Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La asistencia se integró por legisladores locales y federales, funcionarios del Poder Judicial, personal de la Procuraduría General de Justicia, servidores públicos municipales, estatales y federales de la región centro del país, organizaciones no gubernamentales y miembros de los cuerpos policíacos.

#### Foro “Espacio 100% Libre de Discriminación”

Con el objeto de reflexionar sobre las prácticas discriminatorias que persisten en las y los servidores públicos, y la necesidad de entender su papel en la construcción de una cultura de inclusión y respeto a las diferencias, se realizó, del 14 al 18 de julio en la Casa de la Cultura “Víctor Sandoval”, el foro denominado “Espacio 100% Libre de Discriminación”, en el que se contó con la colaboración del Gobierno del Estado, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Instituto Cultural de Aguascalientes; fue dirigido a funcionarios públicos con el objetivo de crear conciencia de las acciones de discriminación y la importancia de evitarla en los espacios de trabajo y quehaceres cotidianos.



CREAMOS

CONCIENCIA

DE LA IMPORTANCIA

DE LA

NO DISCRIMINACIÓN

- Eduardo Franco Padilla con el tema “Discriminación Social”.
- Ana Carolina Barrera Rivera con el tema “Equidad de Género”.
- Eugenia Solís Terán con el tema “Grupo Vulnerables”.
- Yessica Janet Pérez Carreón con el tema “Discriminación”.
- Roberto Reyes Jiménez con el tema “El papel del servidor público”.

Foro sobre arte, inclusión y Derechos Humanos  
"Construyendo la Inclusión"

El foro fue realizado el 14 de agosto en coordinación con la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, Dirección de Servicios Médicos del DIF Estatal y la Dirección de Programas e Instituciones del DIF Municipal; además se contó con la asistencia de la Directora General de la Fundación Pasos, tuvo como objetivo que las personas con alguna discapacidad logren el empoderamiento a través de las artes.



“Primer Foro de Derechos Humanos y Regulación Municipal”

Con la finalidad de lograr un acercamiento con grupos especializados, ONG's y sociedad civil, para la creación de propuestas para las personas con discapacidad del Municipio de Aguascalientes, se realizó el Primer Foro de Derechos Humanos y Regulación Municipal el 16 de octubre, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Aguascalientes, el Centro de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y la promoción de la regidora Norma Fabiola Aragón Leal, presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, en el que se contó con una nutrida participación de especialistas, servidores públicos municipales y asociaciones civiles afines, quienes aportaron y enriquecieron 5 mesas de trabajo con los siguientes temas: “Infraestructura y Servicios Públicos”, “Seguridad Pública”,

“Grupos en Situación de Vulnerabilidad”, “Sociedad Civil Organizada” y “Armonización Normativa Municipal”.

### 3.3 Cursos

Para la Comisión, es importante la educación en materia de derechos humanos que promueve valores, creencias y actitudes que alientan a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás, así como crear conciencia de los deberes que conlleva el ejercicio de todo derecho y que puede hacerse realidad a través del reclamo continuo de su protección por parte de una población informada.

La educación en materia de derechos humanos, contribuye de manera esencial a la prevención de acciones de violencia y abusos, lo que representa una importante inversión para conseguir una sociedad justa en donde todas las personas sean valoradas y respetadas, y lograr una sociedad en la que exista la tolerancia, libertad y el respeto a los derechos humanos.

Para ello, este organismo público protector de los derechos humanos, realizó actividades de promoción mediante pláticas dirigidas a diversos sectores de la población, que a continuación se detallan:

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Población beneficiada	32,047	30,854	62,901

Concepto	Total
Temas Impartidos	38
Instituciones educativas visitadas	157
Instituciones o espacios gubernamentales visitados	11
Horas de capacitación	1,393.5

Concepto	Total
Municipios del interior visitados	8
Visitas a Calvillo	4
Visitas a Cosío	1
Visitas a El Llano	1
Visitas a Jesús María	7
Visitas a Pabellón de Arteaga	4
Visitas a San Francisco de los Romo	2
Visitas a San José de Gracia	2

**FORMACIÓN  
INTEGRAL  
DE LOS NIÑOS  
Y LAS NIÑAS  
EN DERECHOS  
HUMANOS**

### Niñas y niños

La Comisión, comprende la importancia de la formación integral de los niños y niñas, por ello impartió pláticas en 83 escuelas primarias públicas y particulares en la capital del estado y en sus municipios, a una población total de 24,040 personas, 12,260 niños y 11,780 niñas. Los temas impartidos fueron: Derechos y Deberes de los Niños y las Niñas, Discriminación, Maltrato Escolar (Bullying), Equidad de Género y La Paz con el objetivo de prevenir conductas erradas y agresivas dentro de su entorno, así como de lograr que conozcan, ejerzan y respeten sus derechos y deberes para una convivencia cordial y armónica.



Concepto	Niños	Niñas	Total
Derechos y Deberes de los Niños y las Niñas	7,448	7,119	14567
Discriminación	1,403	1,375	2778
Maltrato Escolar (Bullying)	3,096	2,949	6045
Equidad de Género	285	296	581
La Paz	28	41	69
<b>TOTAL</b>	<b>12,260</b>	<b>11,780</b>	<b>24040</b>

### Adolescentes de secundaria

Se impartieron pláticas a un total de 30,375 estudiantes de secundaria, 15,256 hombres y 15,119 mujeres. Los temas impartidos fueron: Derechos y Deberes de los Jóvenes, Discriminación, Maltrato Escolar, Equidad de Género y Diversidad Sexual, ¿Qué es la CEDHA?, Origen y Evolución de los Derechos Humanos.

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Derechos y Deberes de los Jóvenes	471	491	962
Discriminación	638	665	1303
Corto Debate (Discriminación)	7,357	6,439	13,796
Maltrato Escolar (Bullying)	6,212	6,982	13,194
Equidad de Género	357	379	736
¿Qué es la CEDHA?	190	132	322
Origen y Evolución de los Derechos Humanos	10	11	21
Diversidad Sexual	21	20	41
<b>TOTAL</b>	<b>15,256</b>	<b>15,119</b>	<b>30,375</b>

### Adolescentes de preparatoria

Las pláticas y actividades impartidas a este sector por parte de la Comisión, fueron dirigidas a un total de 3,282 jóvenes, 1,683 hombres y 1,599 mujeres. Los temas fueron seleccionados con especial interés, con la finalidad de proporcionarles información útil para la situación en que se desarrollan y aportar elementos que den pauta para la reflexión, el cambio positivo, libre y responsable.

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Qué es la CEDHA y Derechos y Deberes de los Jóvenes	190	132	322
Discriminación	25	23	48
Corto Debate (Discriminación)	1,345	1,259	2,604
Maltrato Escolar (Bullying)	112	138	250
VIH SIDA	1	36	37
Origen y Evolución de los Derechos Humanos	10	11	21
<b>TOTAL</b>	<b>1,683</b>	<b>1,599</b>	<b>3,282</b>

### Universitarios

La CEDHA capacitó a un total de 521 universitarios, 219 hombres y 302 mujeres, con el objetivo de contribuir a una cultura de respeto y observancia a los derechos humanos, a través de temas como: Derechos Humanos y sus Sistemas de Protección, Origen y Evolución de los Derechos Humanos, Discriminación y Corto Debate.

Tema	Hombres	Mujeres	Total
DDHH y sus Sistemas de Protección	90	88	178
Origen y Evolución de los Derechos Humanos	9	21	30
Discriminación	40	48	88
Corto debate (Discriminación)	74	111	185
Capacitación en Varios temas de DDHH a los Universitarios de Prácticas Profesionales y Servicio Social	6	34	40
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>	<b>302</b>	<b>521</b>

### Servidores públicos docentes

Como parte importante en la formación de niños, niñas y jóvenes, la Comisión impartió pláticas a un total de 395 Servidores Públicos Docentes, integrados por 123 hombres y 272 mujeres, con temas como: La Ética Profesional del Educador, La Resolución de Conflictos desde el Centro Escolar, Estrategias Didácticas para los DDHH en educación inicial. El papel del educador en el respeto a los Derechos Humanos Maltrato Escolar (Bullying).

Tema	Hombres	Mujeres	Total
La Ética Profesional en el Educador.	0	49	49
La Resolución de conflictos desde el centro escolar.	0	38	38
Estrategias didácticas para los DDHH en educación inicial.	0	38	38
El papel del educador en el respeto a los Derechos Humanos	61	76	137
Maltrato Escolar	62	71	133
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>272</b>	<b>395</b>

### Docentes particulares

Con la finalidad de apoyar la aplicación de la nueva Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Aguascalientes, se atendieron a un total de 87 docentes de colegios particulares, 19 hombres y 68 mujeres.



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Taller de Maltrato Escolar (Bullying)	19	68	87
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>68</b>	<b>87</b>

### Servidores públicos

Dada la importancia de la función que desempeña todo servidor público en beneficio de la sociedad, la Comisión impartió talleres y cursos en derechos humanos a un total de 287 servidores públicos, de ellos, 95 hombres y 192 mujeres, con el objetivo de promover el respeto y garantía de los derechos humanos.



PROMOVEMOS  
LA CULTURA  
DEL RESPETO  
A LOS DERECHOS  
HUMANOS

Tema	Hombres	Mujeres	Total
Taller de Mediación	37	81	118
Cursos Espacios 100%, Libres de Discriminación	58	111	169
TOTAL	95	192	287

### Padres de familia

Con el objetivo de que todos los miembros de la familia, mediante la educación y la convivencia diaria, observen y fomenten el respeto a los derechos humanos, se impartieron a un total de 225 padres de familia, 15 hombres y 210 mujeres, diversas pláticas con temas como: Derechos Humanos de la Familia, Violencia Intrafamiliar, Maltrato Escolar (Bullying) y Derechos y Deberes de los padres con hijos con Discapacidad Intelectual.



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Derechos Humanos de la Familia	4	111	115
Violencia Intrafamiliar	6	55	61
Maltrato Escolar (Bullying)	1	20	21
Derechos y Deberes de los Padres con hijos con Discapacidad Intelectual	4	24	28
TOTAL	15	210	225

Adultos mayores

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en aras de proteger a la población en situación de vulnerabilidad, que coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades y con el propósito de brindar herramientas a todas las personas que se encuentran en esa condición y les permitan demandar el respeto de sus derechos, impartió pláticas a un total de 1,542 adultos mayores, 781 hombres y 761 mujeres.



Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Derechos de los Adultos Mayores	781	761	1,542
TOTAL	781	761	1,542

Policías

El 28 de marzo del 2014, se participó en el Ciclo de conferencias en materia de Derechos Humanos y Seguridad Pública, mediante la ponencia llamada "Derechos Humanos y Seguridad Pública", dirigida a elementos de seguridad pública, con una participación de alrededor de 700 personas.

El Ciclo de Conferencias fue organizado por la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Justicia Municipal, y se impartió en el auditorio de la preparatoria de la Universidad La Concordia, Campus Fórum Internacional.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, tiene como una de sus facultades, la promoción de la cultura del respeto a los derechos humanos, sobre todo, en instituciones del estado cuya función es ser garante de todos los derechos, para ello, realizó varios cursos dirigidos a instituciones de seguridad pública, en la que se impartieron diversos temas como: Sistemas de Protección de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Discriminación y Atención a Víctimas de Delito. En los cursos participaron un total de 280 policías federales que laboran en diferentes aeropuertos de la República Mexicana, como Cd. Juárez, Campeche, Cancún, Chetumal, Chiapas, Chihuahua, Culiacán, Guadalajara, Hermosillo, La Paz, Los Cabos, Matamoros, Manzanillo, Mazatlán, Mérida, Michoacán, Monterrey, Nayarit, Nuevo Laredo, Puebla, Puerto Vallarta, Tampico, Torreón, Saltillo y Zacatecas.

De igual forma, con el propósito de informar, sensibilizar y hacer conciencia sobre la importancia del ejercicio de los derechos humanos a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se impartió el curso llamado "Formación Inicial en Policía de Proximidad Social", en el que se abordaron temas de importancia como: Derechos Humanos, Organismos de Defensa de los Derechos Humanos y Procuración de Justicia, contando con la participación de cadetes y policías en activo de la Seguridad Pública Municipal así como cadetes del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, quienes estarán al resguardo de las salas de juicios orales.



MESAS

DE DEBATE

CON ORGANIZACIONES

NO GUBERNAMENTALES

Policía Federal

**Policía Federal**

Meses	Grupos	CURSO	Hombres	Mujeres	Total
Enero	2	Desarrollo Integral en Derechos Humanos	66	4	70
Febrero	3	Desarrollo Integral en Derechos Humanos	67	28	95
Marzo	1	Desarrollo Integral en Derechos Humanos	39	2	41
Total			242	38	280

**Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (Cadetes)**

Meses	Grupos	CURSO	Hombres	Mujeres	Total
Octubre	11	Formación Inicial en Policía de Proximidad	10	4	14
Total		Social	10	4	14

**Seguridad Pública Municipal (Cadetes y policías en activo)**

Meses	Grupos	CURSO	Hombres	Mujeres	Total
Febrero	6	Formación Inicial en Policía de Proximidad Social	24	7	31
Abril	4	Formación Inicial en Policía de Proximidad Social	25	4	29
Septiembre	5	Formación Inicial en Policía de Proximidad Social	20	9	29
Octubre	5	Formación Inicial en Policía de Proximidad Social	23	8	31
Total			92	28	120

Implementación de nuevos programas

La Comisión llevó a cabo una prueba piloto del “Programa Construyendo Igualdades”, con el objetivo de diseñar e implementar un plan de prevención de los diversos tipos de desigualdad y violencia presentes al interior y exterior del plantel escolar, con participación ciudadana, desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y educación para la paz, así como con el propósito de obtener indicadores de impacto social cualitativos y cuantitativos de medición de la igualdad sustantiva. Para ello, de acuerdo con la primera fase “Bases para prevenir las prácticas discriminatorias que generan desigualdad y bases para prevenir la violencia”, se realizó un diagnóstico en el que participaron un total de 489 niños y niñas, 243 hombres y 246 mujeres, todos ellos de la Primaria “José María Morelos”.

Tema	Hombres	Mujeres	Total
Programa Construyendo Igualdades	243	246	489
TOTAL	243	246	489

**3.4 Parlamento de las ONG´s**

En la primera actividad realizada por la CEDHA con las organizaciones de la sociedad civil, se realizaron mesas de debate en la que se abordaron los siguientes temas:

Vulnerabilidad, Educación en Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Violencia, Perspectiva de Género e Interiorización de la Cultura de los Derechos Humanos. La actividad se llevó a cabo el 1 de marzo en las instalaciones de la Universidad Cuauhtémoc, con una participación de 19 asociaciones civiles y con la presencia de la Lic. Anayeli Muñoz Moreno, Diputada Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, Lic. Norma Fabiola Aragón Leal, Regidora Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos en el Ayuntamiento de Aguascalientes y el Dr. Alberto Solís Farías, Secretario de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado.



### 3.5 Programas de televisión y radio

Esta Comisión, en el mes de abril durante la Feria Nacional de San Marcos, realizó, a través de la radio, una campaña con carteles con los estribillos “Si vas a la feria respeta y serás respetado y si no llámanos” y “ En la feria tus derechos deben ser respetados y si no llámanos”, proporcionando los números telefónicos de atención de oficina y de emergencias, además, para reforzar esta campaña, se contó con apoyo visual por medio de lonas y carteles informativos que fueron colocados en diversos puntos estratégicos.

Durante el lapso del mes de enero a la fecha, este organismo ha tenido presencia en diversos espacios dentro de los medios masivos de comunicación, para difundir las acciones y estrategias que permitan que el ciudadano conozca a fondo las actividades que lleva a cabo. Se difundieron por medio de boletines, los eventos y actividades que organizó la Comisión, tales como foros, firmas de convenio, el trabajo con los municipios y con otras comisiones tanto estatales como nacional.

La CEDHA trabajó con una política de “puertas abiertas” para atender a todos los medios de comunicación. Este organismo,

reconoce y valora el apoyo que tuvo, agradeciendo a los directores, reporteras y reporteros, además de los camarógrafos, quienes permitieron la divulgación y promoción del mensaje institucional a la población.

Se hizo uso de los medios alternos de comunicación como lo son las llamadas redes sociales, como parte de la dinámica de hacer llegar a toda la población el mensaje de respeto a los derechos humanos.

En Radio y Televisión de Aguascalientes se realizaron cápsulas informativas y fueron difundidas en diversos espacios en los que se dieron a conocer a la población temas como: ¿Qué son los derechos humanos?, Derechos de los niños, Derechos de los adultos mayores, Conciliación, entre otros.

Se realizó el cambio de imagen de la página oficial CEDHA ([www.dhags.org](http://www.dhags.org)), que permite al usuario tener conocimiento de cómo presentar una queja y cómo realizarla directamente a través de la página web; también se dio a conocer las diversas campañas y eventos realizados por este organismo. De igual forma, este organismo tiene como prioridad, contar con información actualizada en tiempo y forma, principalmente de manera gráfica, para dar a conocer a la población las actividades realizadas en materia de derechos humanos, tales como foros, pláticas en escuelas, asociaciones, visitas a municipios, reuniones de trabajo, etc., además de recordar de manera visual las fechas o hechos relevantes en materia de derechos humanos.

Durante este periodo, se reforzó la información relativa a derechos humanos a través de videos con temas como: ¿qué son los derechos humanos, garantías constitucionales, derechos humanos y garantías sociales?, ¿los derechos humanos son lo mismo que las garantías individuales?, ¿qué son los derechos fundamentales?.

Las quejas recibidas a través de la página de internet, se canalizaron al área de Visitaduría, dándoles el seguimiento correspondiente.



“Denuncia, DI NO AL BULLYING, tu denuncia es anónima”

Ante el incremento de cifras de maltrato escolar, “Bullying”, la CEDHA implementó una campaña de denuncia anónima denominada “Denuncia, DI NO AL BULLYING, tu denuncia es anónima”, y creó además, una cuenta de correo electrónico para recibir dichas denuncias. Para reforzar esta campaña, se acudió a medios de radio y televisión y se realizó una campaña visual a través de carteles que fueron distribuidos en centros escolares.

Finalmente, reconociendo la importancia e impacto de los medios alternos, la CEDHA cuenta en Facebook con una fan page con 4,941 seguidores y en twitter con 1,640 seguidores.

CONTAMOS  
CON LA UNIDAD  
DE ENLACE  
DE TRANSPARENCIA

### 3.6 Galardón “Pro Homine”

Con el objetivo de reconocer a aquella persona física o virtual que con su trayectoria haya contribuido en la defensa y promoción de los Derechos Humanos en el estado de Aguascalientes, la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del estado de Aguascalientes y la CEDHA, determinaron crear el Galardón “Pro Homine” por la defensa y promoción de los Derechos Humanos 2014, como reconocimiento a su aportación en la labor de los derechos humanos, y convocaron en el mes de noviembre, a todas las personas residentes u originarias del Estado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios y asociaciones profesionales a proponer aquella persona que consideraran merecedora del reconocimiento.

### 3.7 Transparencia

Unidad de Enlace

Como organismo público autónomo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes debe por ley contar con la Unidad de Enlace de Transparencia, que es la oficina designada para recibir y dar trámite a las solicitudes de información que se realizan a través del Instituto de Transparencia de Aguascalientes.

En el año 2014, la Unidad recibió 55 solicitudes de transparencia que versan sobre distintos temas, enfocadas en su mayoría a solicitar qué autoridades tienen quejas por probable violación a derechos humanos. Peticiones sobre materia de discriminación en razón al género y números de recomendaciones o datos de atención a la ciudadanía en general.

Es importante también hacer mención que la información de oficio que debe tenerse por disposición del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, consta de manera completa y satisfactoria en nuestra página de internet.

LIBRO DE GOBIERNO	DIC. 13	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	ACUMULADO DE DIC. 13 A NOV. 14
Solicitudes de Información	1	9	2	7	4	4	2	1	10	7	6	2	55
Total	1	9	2	7	4	4	2	1	10	7	6	2	55

## 4. RELACIONES INSTITUCIONALES

*Pero la paz, como la democracia, sólo puede dar todos sus frutos donde todos la respetan y aman.*

*Alfonso Reyes*

### 4.1 Municipios

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el propósito de acercarse a toda la población en el Estado, realizó visitas a los municipios con la finalidad de llevar a cabo reuniones oficiales con sus representantes. En las reuniones participaron, por parte de este organismo, su Presidente y las áreas de Visitaduría General y Educación; por parte de los municipios, los Presidentes municipales, Regidores, Síndicos y sus respectivos gabinetes.

El objetivo fue mejorar la vinculación para la atención de sectores vulnerables como niñas y niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, así como servidores públicos, docentes, agentes de seguridad pública y personal administrativo de las instituciones municipales, con temas que atiendan las problemáticas más sensibles en cada municipio en particular.

Los municipios visitados a partir del mes de septiembre fueron: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y San Francisco de los Romo.



### Oficina Alternativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes en las instalaciones de Justicia Municipal



El 24 de noviembre del año en curso, la CEDHA puso en marcha, en coordinación con la presidencia municipal de Aguascalientes, una oficina alternativa a este organismo, dentro de las instalaciones de la Dirección de Justicia Municipal que se encuentra en el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (en adelante C-4), con el objetivo de que las personas que hayan sido vulneradas en sus derechos humanos y sean puestas a disposición del Juez Municipal puedan contar con la oportunidad de interponer su queja ante el personal adscrito a este órgano autónomo para promover una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

### 4.2 Congreso del Estado de Aguascalientes

El 16 de enero del presente año, el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes designó por mayoría de votos, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el periodo 2014-2018, asimismo, designó a los miem-

bros del Consejo Consultivo de la Comisión: la Licenciada Laura Lorena Alba Nevárez, Doctor Eder Ácxel Elías Hernández, Ingeniero Miguel Ángel Godínez Antillón, Licenciado Ricardo González Serna y el Maestro Ciro Silva Murguía, quienes también fungirán durante el periodo 2014-2018.



OBJETIVO:

MAYOR

FUNCIONALIDAD

Y EFICACIA

EN SU ACTUAR

### **Comisión Legislativa del Congreso del Estado de Aguascalientes**

La Comisión ha contado con la estrecha colaboración de todos los legisladores de la sexagésima segunda legislatura del H. Congreso del Estado, especialmente con los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, lo que ha permitido afrontar de mejor manera la agenda pública en esa materia en beneficio de toda la población de Aguascalientes.

El 2 de mayo del año en curso, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de la Comisión, la Comisión Legislativa designó al C.P. Víctor Hugo Carrillo de la Cruz como Contralor Interno de la CEDHA, quien tiene como obligación, vigilar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros del organismo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El día 5 de agosto del presente año en el marco de la sesión del Consejo Consultivo de la CEDHA, se contó con la presencia de los diputados Anayeli Muñoz Moreno, María de Lourdes Dávila Castañeda, Mario Alberto Álvarez Michaus y Verónica Sánchez Alejandre integrantes de la Comisión Legislativa, para una reunión conjunta de trabajo en la que se pudo exponer la situación que guarda la Comisión, así como expresar las diversas situaciones que prevalecen en el órgano autónomo, constatando la estrecha comunicación, colaboración y buena disposición de la Comisión Legislativa.



### 4.3 Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Esta Comisión, con el fin de estrechar los vínculos institucionales con el Poder Judicial del Estado y con el objetivo de delinear un plan de colaboración efectiva, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, asimismo, se realizó una reunión con los titulares de los juzgados familiares, en donde se abordó la situación específica de la figura de la Tutela.



El día 7 de marzo del 2014, en torno a la conmemoración del Día del Juez Mexicano, el titular de esta Comisión impartió la conferencia magistral denominada "Derechos Humanos" a los integrantes del Poder Judicial del Estado.

### 4.4 Gobierno del Estado

Esta Comisión firmó "Convenio de Coordinación para la Vigilancia y Supervisión del Trabajo de Menores de Edad y para Prevenir otras Violaciones a sus Derechos, dentro del Perímetro y Durante el Periodo de la Feria Nacional de San Marcos, Edición 2014" con el Gobierno del Estado de Aguascalientes; DIF Estatal; Patronato de la Feria; Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes; la Confederación Patronal de la República Mexicana; la Cámara Nacio-

nal de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados; la Cámara Nacional de la Industria de Transformación; la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Aguascalientes, A.C.; el Consejo Coordinador Empresarial de Aguascalientes; la Confederación de Trabajadores de México-Federación de Trabajadores de Aguascalientes; la Unión Nacional de Trabajadores de la Industria Alimenticia, Refresquera, Turística, Hotelera, Gastronómica, Similares y Conexos y el Sindicato de Trabajadores de las Industrias en General y Comercio, Transporte, Similares y Conexos del Estado de Aguascalientes Afiliados a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos; la Federación Sindical Justo Sierra de Trabajadores del Estado de Aguascalientes; la Confederación Revolucionaria de Trabajadores del Estado de Aguascalientes y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Música de la República Mexicana sección 222 del Estado de Aguascalientes.



El objeto de este convenio fue la vigilancia y supervisión de los trabajadores menores de edad, mediante inspecciones a establecimientos y centros de trabajo fijos, semifijos, o en su caso, atención inmediata de asistencia social a menores y otras violaciones a sus derechos humanos dentro del perímetro de la Feria Nacional de San Marcos y durante el tiempo en que se lleve a cabo.

### Centros de Reinserción Social del Estado de Aguascalientes (CE.RE.SO.)

En los Centros de Reinserción Social en el Estado de Aguascalientes, durante el periodo comprendido de diciembre de 2013 a noviembre de 2014, se realizaron 112 visitas, siendo 67 de ellas al CE.RE.SO. "Aguascalientes", 26 al Femenil, 14 al CE.RE.SO "El Llano" y 5 al Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescente (CEDA).

OBSERVAR Y DAR

SEGUIMIENTO A

UNA ADECUADA

DEFENSA JURÍDICA

Durante las visitas se atendieron a un total de 492 internos, solo en el mes de octubre de 2014 se atendieron a 292 internos, conjuntamente con el Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de observar y dar seguimiento del cumplimiento del derecho humano a una adecuada defensa jurídica.



### “CERESOS”

#### DICIEMBRE 2013 A NOVIEMBRE 2014 ACUMULADO DE DICIEMBRE 13 A NOVIEMBRE 14

<b>VISITAS</b>	Aguascalientes	67
	Femenil	26
	El Llano	14
	CEDA	5
<b>ATENCIÓN A INTERNOS</b>	Aguascalientes	335
	Femenil	37
	El Llano	63
	CEDA	57

#### 4.5 Tutelas

El artículo 523 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, establece la obligación de desempeñar el cargo de tutores a los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, únicamente para el desempeño de las Tutelas a que se refiere el artículo 522, es decir, la figura de la Tutela Dativa.

Esta Comisión ha hecho notar que, el fundamento que da origen a la obligación del personal de este organismo para desempeñarse como tutores dativos dentro de los procedimientos jurisdiccionales en los que se ven afectados los derechos de menores, no es aplicable a la figura de la Curatela, además de que no es compatible con las funciones que este organismo desempeña.

Los profesionales investigadores de esta Comisión, ven afectados el desempeño de su labor dentro de este organismo, pues como puede observarse en la tabla siguiente, el

número de tutelas asignadas hace que las labores de esta Comisión se vean mermadas.

**“TUTELAS”**

<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE TUTELAS</b>
<b>2002 - 2009</b>	8
<b>2010</b>	3
<b>2011</b>	10
<b>2012</b>	22
<b>2013</b>	149
<b>2014</b>	218

**4.6 Proactiva Medio Ambiente CAASA**

Con el apoyo de la empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, se realizó la campaña: “Conoce tus derechos, protégelos y defiéndelos”; en donde aprovechando la distribución de los recibos de agua en el municipio de Aguascalientes, llegando mas de 250,000 hogares y unidades económicas que cuentan con el suministro del vital líquido, se anexó un folleto informativo creado por la CEDHA donde se manejó información acerca del derecho a la igualdad y la no discriminación; derecho a la protección de datos personales, derecho a la libertad de expresión, derecho a la integridad personal y derecho a la seguridad social; así como los datos generales de la CEDHA;



**4.7 Institutos de la Mujer**

En la búsqueda del fortalecimiento de las relaciones laborales con los institutos de la mujer en el estado, la CEDHA realizó diversas reuniones de trabajo con el objetivo de dar a conocer las áreas de la Comisión y sus funciones, la posible

temática de apoyo para cursos y talleres de capacitación, haciendo reconocimiento del valor e importancia del trabajo de los Institutos en la búsqueda constante de la equidad de género.

Con el fin de reconocer el valor e igualdad de todas las personas así como de crear conciencia y fomentar una cultura de respeto hacia las mujeres, se hizo presencia en diversos eventos, entre los que destacan:



- El 8 de marzo se participó en el evento protocolario del Día Internacional de la Mujer.
- El 21 de septiembre, personal de la Comisión, participó en la “Marcha por la Paz”, evento convocado por el Instituto municipal de la Mujer de Aguascalientes en el marco de la celebración del Día Internacional de la Paz.
- El 24 de noviembre, se asistió a la conmemoración del Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, convocado por el Instituto Aguascalentense de la Mujer.
- El 26 de noviembre, se asistió a la presentación de la Unidad de Igualdad de Género en el Marco del Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Se participó con ponencia en el Foro sobre los Derechos de la Mujer, convocado por el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes.

**4.8 Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED)**

En junio del año 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos actualizó el convenio con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico con el objeto de establecer las bases y lineamientos

que unificaran criterios para la prestación de una mejor atención a las quejas presentadas por la ciudadanía relativas al ejercicio de la medicina y en las que se presume la existencia de violaciones a derechos humanos y posibles irregularidades por negligencia o impericia médica.



PROMOCIÓN,

PROTECCIÓN,

DIVULGACIÓN

DERECHO A LA

IGUALDAD.

#### 4.9 Notarios

Esta Comisión, con el objeto de colaborar y ayudar en la constitución y formalización de Organizaciones no Gubernamentales de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes, cuyos objetivos sean promover la cultura del respeto a los derechos humanos mediante su estudio, difusión, promoción u otro que se relacione, firmó en el mes de julio convenio de colaboración con el Colegio de Notarios de Aguascalientes, A.C. para que sus integrantes brinden asesoría legal y apoyen en cuanto a la consideración en el monto de los honorarios que correspondan, a todas aquellas personas que deseen constituir una organización con estas características.



#### 4.10 Universidades

Con la finalidad de fijar las bases para la coordinación de estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos Humanos, esta Comisión, firmó convenios generales de colaboración con la Asociación Internacional de Estudios Humanistas S.C. y la Universidad Nacional de Estudios Avanzados S.C.

De igual forma, durante este período, se tuvo acercamiento con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Cuauhtémoc, Universidad Panamericana Campus Bonaterra y Universidad La Concordia, con la finalidad de llevar a cabo diversas actividades tales como: la asistencia a foros universitarios, conferencias magistrales, inauguración o clausura de eventos, presentación de proyectos, etc.

Asimismo, se hizo extensiva la invitación a todas universidades en el Estado, con la finalidad de que participaran y formaran parte en los diversos foros y actividades de la Comisión, buscando tener siempre presente los puntos de vista e inquietudes que emanan de la comunidad universitaria y enriquecer las actividades de este organismo.



#### 4.11 Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)

El 19 de febrero, se asistió a la Reunión de Trabajo de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en la que se estrecharon lazos con las comisiones de derechos humanos de los estados de Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas. Además se participó en dicha reunión con los temas “Derecho al olvido digital”, “Transformar el servicio Militar Nacional en Servicio Cívico Militar” y “Mediación”.

Se asistió el 30 de mayo a la XL Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizada en la ciudad de Zacatecas, el 28 de julio se asistió a la Reunión Regional de la FMOPDH realizada en la ciudad de Guadalajara y el 4 de agosto se acudió a la 2ª Reunión de Trabajo de la zona oeste de la FMOPDH en la ciudad de Durango.



#### 4.12 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Con el interés de mantener vigente la relación de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos con la Comisión Nacional, se mantuvieron a lo largo de este periodo, diversas reuniones con la Presidencia y Secretaría Técnica de la CNDH.

El 12 de marzo, se asistió al informe de labores del Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En el mes de mayo se firmó Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objeto de sentar las bases de colaboración y apoyo interinstitucional para la implementación de una Red de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, e iniciar actividades encaminadas a la promoción, protección, divulgación y observancia sobre el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y facilitar los mecanismos de acceso a la justicia para mujeres.

El 7 de junio, se realizó una reunión de trabajo y acercamiento con el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, y una segunda reunión con el Secretario Técnico de la CNDH, el Dr. Oscar Elizundia Treviño.

DERECHO A LA

IGUALDAD SUSTANTIVA

ENTRE

MUJERES Y HOMBRES

**Presidencia de la República**

El 25 de junio se hizo presencia en Palacio Nacional a la Presentación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, presidido por el Presidente de la República Mexicana, el Licenciado Enrique Peña Nieto.

**Consulado de EE UU**

El 3 de Julio se asiste como invitado especial de Susan K. Abeyta, Cónsul General de los Estados Unidos de América a la Conmemoración del Día de la Independencia, en el Consulado de Guadalajara, Jalisco.



## 5. RELACIONES INTERNAS

*El miedo es más injusto que la ira*

*Amado Nervo*

### 5.1 Consejo Consultivo de la CEDHA

El 8 de abril del presente año, con la presencia del Ingeniero Carlos Lozano de la Torre, Gobernador del Estado de Aguascalientes, del Magistrado Fernando González de Luna, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Diputado Jesús Eduardo Rocha Álvarez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, tomaron protesta los miembros del Consejo Consultivo de esta Comisión, a la Licenciada Laura Lorena Alba Nevárez, Doctor Eder Áxel Elías Hernández, Ingeniero Miguel Ángel Godínez Antillón, Licenciado Ricardo González Serna y el Maestro Ciro Silva Murguía, quienes fungirán durante el periodo 2014-2018.



Se han llevado a cabo 9 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, en las que se han acordado una serie de acciones y disposiciones para mejorar el funcionamiento y eficacia de la Comisión.

### 5.2 Capacitación

Este organismo, preocupado por el buen desempeño de sus servidores públicos y por la formación de un capital humano altamente competitivo, sensible e informado en temas y problemáticas actuales, que redunde no solo en la sociedad sino también en su vida personal y familiar, y se traduzca en una atención de calidad a todas las personas que solicitan nuestro servicio, implementó un programa de capacitación periódica dirigido a todo el personal de la CEDHA. El programa se inició a partir del mes de marzo contando con la participación de ponentes provenientes de instituciones gubernamentales, instituciones privadas o asociaciones civiles y ha consistido hasta el momento, con un total de 8 capacitaciones, con los siguientes temas:

1. ¿Cómo mejorar el clima laboral?; impartido por el Mtro. Eduardo Franco Padilla de la Consultoría Organizacional, Desarrollo Humano y Organizacional
2. Actitud Empresarial; impartida por Juan Flores Castillo, representante del Simposium Internacional del Dr. Romero
3. Introducción a la Teoría de Género; impartida por la Lic. Marcela Martínez Roaro, Presidenta de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C.

4. Adicciones; impartida por el Lic. José Daniel Chávez Acosta, Presidente de la Fundación para la Asistencia, Restablecimiento Emocional y Reintegración Social

5. Diversidad sexual y la importancia del VIH-SIDA; para la atención en el área del servidor público, impartida por el Dr. Jorge Armando Gamboa Marroquín y la Lic. Ana Espinoza del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

6. Instituciones libres de homofobia; impartida por el Lic. Julián Elizalde Peña, Presidente de Colectivo Ser Gay A.C.

7. Víctimas de Tortura y Protocolo de Investigación; impartida por MCF. Aurelio Israel Coronado Mares, Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Aguascalientes y la Lic. Janette Jazmín Ramírez Valtierra, Representante de la Comisión de Psicología Forense, del Colegio Oficial de Psicólogos de Ags.

8. Bioética de los agregados sociales; impartida por Mtro. Eugenio Herrera, Presidente de la Academia Nacional Mexicana de Bioética Capítulo Aguascalientes

9. Masculinidad y Perspectiva de Género, impartida por el Mtro. Roberto Garda Salas, Director y Fundador de la Asociación Hombres por la Equidad A.C., cuya sede se encuentra en la Ciudad de México.

PROTEJAMOS

Y DEFENDAMOS

NUESTROS

DERECHOS

Y LIBERTADES

De igual forma, se realizaron cursos de capacitación especializados, dirigidos exclusivamente a los licenciados en Derecho que laboran como personal adscrito a la Visitaduría General de la Comisión, con el objetivo de brindarles nuevos conocimientos y reforzar los ya obtenidos así como de actualizarlos en temas relevantes en materia de derechos humanos.



Capacitaciones realizadas:

1. Manual de Trabajo para las Violaciones a Derechos Humanos en Materia Laboral; impartida por Francisco Javier Esquinca Cuevas, personal de la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

2. Videoconferencia del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio (en línea); impartida por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)

3. Catálogo de Violaciones a Derechos Humanos y Sistema de Registro de Quejas Compartido; impartida por Lorenzo Corro Díaz, Director de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán

4. Curso Básico de Seguridad e Higiene; impartida por personal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Aguascalientes

5. Reformas a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; impartida por la Lic. Yessica Pérez Carreón y la Lic. Brenda Calvillo Rodríguez, personal de la Visitaduría General de esta Comisión.

### 5.3 Administración

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en cuanto a su actividad administrativa financiera, adoptó una política de disciplina del gasto, lo que permitió la disminución de algunos conceptos, el cumplimiento de pasivos laborales, la renovación de equipo de cómputo, adecuaciones necesarias a las instalaciones e inmueble, entre otros conceptos.

La plantilla laboral de este organismo, al cierre del presente ejercicio, cuenta con un total de 37 personas, distribuidas de la siguiente manera: Presidencia 3, Secretaría General 2, Visitaduría General 14, Trabajo Social 1, Administración 7, Educación 4, Comunicación 5 y Contraloría 1.

Se cubrió el puesto de Contralor Interno, de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

Se creó el área de trabajo social con la finalidad de ofrecer apoyo a todas las personas que acuden ante esta Comisión y requieren asesoría profesional y humana ante situaciones de violación de sus derechos humanos.

Cumplió en tiempo con la entrega de la cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con el calendario establecido. La cuenta fue remitida tanto al Congreso del

Estado, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes.

Continuó con la capacitación a su personal, en lo referente a la armonización contable, así como con la actualización al sistema SACG6 (Sistema de Armonización Contable Gubernamental 6) para dar efectivo cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Actualmente, trabaja en la unificación, estandarización y actualización del equipo de cómputo, la implementación de un sistema integral de registro de información general, la renovación de equipos así como de vehículo, en la homologación de los tabuladores de sueldos del personal que integra la plantilla de la CEDHA y que permitirá tener un beneficio en cuanto a prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), organismo rector en la materia.

### 5.4 Contraloría interna

La Contraloría Interna fue contemplada en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de junio del 2010, así, el 2 de mayo del presente, se nombró a su titular por parte de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos para entrar en funciones el 16 de mayo. Esta unidad de control de nueva creación en la estructura de la CEDHA, realizó las siguientes actividades:

1. Ejercicio del gasto de la CEDHA:
  - a. Se detectó un adecuado procedimiento de compras, dado el número de operaciones de la Entidad. Sin embargo se identificó un área de oportunidad.
2. Control interno:
  - a. De manera general, se verificó que el control interno de la entidad era satisfactorio en cuanto al adecuado resguardo de los bienes muebles y del inmueble que ocupa la Comisión; además del control minucioso del uso del parque vehicular y consumibles de oficina.
  - b. Se cuenta con registro electrónico de asistencia del personal, lo que lleva a una contabilización adecuada de los días pagados por sueldos y salarios.

UNIFICACIÓN,  
ESTANDARIZACIÓN  
Y ACTUALIZACIÓN

### 3. Acciones en el ámbito de competencia:

- a. Se entregaron observaciones al Presidente de esta Comisión, respecto de la Ley de la CEDHA en cuanto a su estructura orgánica vigente.
- b. Se elaboró y entregó proyecto de tabulador con el fin de homologar y unificar el criterio de asignación de sueldos.
- c. Se observó la omisión en relación con la obligatoriedad de haber instalado, a más tardar en agosto de 2013, la Junta del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
- d. Se llevó a cabo la formal instalación de la Junta del Servicio Profesional en Derechos Humanos, el 8 de agosto del presente año. Actualmente se brinda apoyo en la preparación de la evaluación señalada por Ley a los funcionarios de la CEDHA.

### 4. Apoyo en funciones administrativas:

- a. Se recabó y estructuró la información para dar respuesta en tiempo y forma a las observaciones derivadas de la Auditoría de Desempeño que se practicó por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b. Se entregó proyecto de Reglamento Interno de Trabajo a la Secretaría General de la CEDHA para sus observaciones y adecuaciones pertinentes.
- c. Se entregaron los elementos y argumentos legales para justificar, ante el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la falta de capacidad técnica de la CEDHA para llevar a cabo por sí misma, el procedimiento de adquisición de parque vehicular complementario al existente.

## 5.5 Junta de Servicio Profesional de Carrera

De acuerdo con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, en su artículo 26, la Junta de Servicio Profesional de Carrera será el órgano colegiado responsable de instrumentar la política y estrategia general del Servicio Profesional en Derechos humanos.



La Junta de Servicio Profesional de carrera, tiene entre sus facultades, el aprobar los programas anuales de capacitación, convocar al concurso de oposición, proponer al Consejo Consultivo el método de evaluación aplicable a los aspirantes a ingresar al

servicio profesional, ordenar evaluaciones periódicas a quienes estén adscritas al servicio profesional, determinar perfiles de los titulares de los distintos puestos, otorgar constancias o certificaciones, entre otros.

La instalación de la Junta, se llevó a cabo el pasado 8 de agosto en las instalaciones de esta CEDHA y se conformó de la siguiente manera: Presidente, el Mtro. Jesús Eduardo Martín Jáuregui; Secretario Técnico, Mtro. Alejandro López Ponce; Vocales con derechos a voz y voto, Lic. Horacio José López Castañeda, Lic. Guillermo Berúmen Esparza, Lic. Emma Reynoso Rivera Río, C. Ma. De Lourdes Alejandre Chávez, y por último, vocal sin voto pero con voz, el C.P. Víctor Hugo Carrillo De la Cruz.

## **5.6 Comisión Mixta de Seguridad e Higiene**

El día 23 de enero de 2014, quedó registrada ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA) la “Comisión Mixta de Seguridad e Higiene”.

Para dar inicio con las actividades que le competen, se impartió el “Curso Básico de Seguridad e Higiene”, por personal de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes, durante un día en un período de cuatro horas dentro de las instalaciones de la CEDHA, teniéndose satisfechas las siguientes actividades:

1. Recorridos de verificación
2. Curso de primeros auxilios
3. Curso de usos y manejo de extintores
4. Curso de seguridad e higiene
5. Curso de protección civil
6. Conferencia, taller o curso de fomento a la salud

De igual forma, se aprovechó para hacer el recorrido de revisión de equipo contra incendio, en el que se pudo constatar que a pesar de estar vigentes los certificados de llenado de los extintores, éstos se encontraban vacíos.

Detectando además que los detectores de humo no estaban funcionando, por lo que se procedió a hacer las correcciones necesarias.

## 6. ATENCIÓN CIUDADANA

*La democracia es el destino de la humanidad;  
la libertad su brazo indestructible*  
Benito Juárez

La principal área de la Comisión destinada a la atención de la ciudadanía es la Visitaduría General, que se encarga de satisfacer dentro del marco de la ley, las solicitudes de la población mediante diversas acciones, como gestiones, orientaciones, instauración de procedimientos de queja y asesorías, entre otros.

### 6.1 Gestiones

Por gestión se entiende la labor social de este organismo en un nivel de intervención mayor, que tiene por objeto intervenir por el peticionario o quejoso ante una autoridad, servidor público o institución para obtener una demanda concreta. Puede ser por escrito, telefónico, personal o medios electrónicos.



Gestiones de diciembre 2013 a noviembre 2014

Materia	Total
Laboral	8
Mercantil	1
Civil	7
Administrativo	43
Familiar	19
Penal	132
Educativa	12
Reinserción social	42
Salud	29
Discriminación	2
Agrario	0
Otros	4
TOTAL	299

### 6.2 Asesoría

Por asesoría se entiende la orientación que se les da a los agraviados de manera práctica, directa e inmediata en la mayoría de casos de contenido jurídico, y se puede brindar en tres supuestos:

1. Cuando no es asunto de competencia de esta Comisión, tratándose de violaciones a derechos humanos por un particular; caso en el que no obstante, puede informarse al quejoso sus derechos y recursos de los que dispone.
2. Cuando exista una instancia alternativa a la que se pueda acudir sin perjuicio de que se integre una queja.
3. Cuando no es un asunto de la materia de derechos humanos.

Asesorías de diciembre 2013 a noviembre 2014

Materia	Total
Laboral	126
Mercantil	59
Civil	98
Administrativo	108
Familiar	111
Penal	281
Educativa	64
Reinserción social	24
Salud	31
Discriminación	11
Agrario	6
Otros	9
TOTAL	928

ENTENDEMOS  
 COMO QUEJA  
 EL PROCEDIMIENTO  
 ADMINISTRATIVO  
 INSTAURADO  
 EN CONTRA  
 DE UN SERVIDOR  
 PÚBLICO

### 6.3 Queja

Se entiende por queja, el procedimiento administrativo instaurado en contra de un servidor público de carácter estatal o municipal por la posible violación a los derechos humanos de una persona. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante el lapso de diciembre de 2013 a noviembre de 2014, inició 391 procedimientos de queja.

48  
 Página

En proceso de investigación	Archivadas	Total
245	Conciliación 33 Desistimiento 29 Falta de interés 18 Imposibilidad material 31 Otros (remisión CNDH, CONAPRED, otros y no admisión ) 35	391



Las quejas pueden ser archivadas por terminación del procedimiento cuando exista:

**Desistimiento:** los quejosos tienen la posibilidad de retirar la queja con declaración expresa, siempre que no fuera grave la posible vulneración de los derechos humanos, de lo contrario continuará de oficio por acuerdo.

**Falta de interés:** cuando se solicita al quejoso información indispensable para la continuación del procedimiento de queja, sin que la proporcione después de dos requerimientos o bien por la no ratificación de su escrito de queja.

**Imposibilidad material:** se archivan las quejas cuando se producen causas que sobrevienen y que dejan sin materia a la queja.

En el cuadro anexo 4, se presentan las quejas desglosadas por autoridades y posibles derechos vulnerados, con lo que se podrá tener un panorama general de acuerdo con el siguiente esquema:

1. De los Centros de Reinserción Social se tienen un total de 33 quejas, predominando la violación al derecho a la integridad personal con 16 quejas y en segundo lugar el derecho a la salud con 6 quejas.
2. Del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes se tiene un total de 3 quejas, 1 por violación al derecho a la integridad personal, 1 a la privacidad y a la seguridad jurídica.
3. Del Gobierno del Estado se tiene un total de 3 quejas, 2 de ellas por la violación al derecho a la seguridad jurídica y 1 por discriminación.
4. Del Cabildo del Municipio de Aguascalientes se tiene 1 queja, siendo ésta por violación al derecho a la libertad de pensamiento y expresión.
5. Del Instituto de Educación de Aguascalientes se tiene un total de 58 quejas, en las que predomina la violación al derecho a la niñez con un total de 31 y le sigue la violación al derecho a la educación con 10 quejas.
6. De la Policía Estatal se tiene un total de 33 quejas, 21 de éstas por violación al derecho a la integridad personal.

7. De la Policía Ministerial se tiene un total de 66 quejas, predomina la violación al derecho a la integridad personal con 42.

8. De la Procuraduría General de Justicia del Estado por lo que hace a sus Agentes del Ministerio Público, se tiene un total de 22 quejas, 8 por violación al derecho de la víctima o de la persona ofendida y 7 por violación al derecho a la libertad y seguridad personal.

9. Del Registro Civil del Estado se tienen 6 quejas, 5 de ellas por discriminación y 1 por violación al derecho a la seguridad jurídica.

10. De las Secretarías de Seguridad Pública de los Municipios del Estado de Aguascalientes se tienen un total de 17 quejas, en las que predomina la violación al derecho a la integridad personal y al derecho a la libertad y seguridad personal, con 6 quejas cada una.

11. De la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Aguascalientes, se tiene un total de 68 quejas, 26 de éstas por violación al derecho a la integridad personal y 21 por violación al derecho a la libertad y seguridad personal.

12. La Secretaría de Turismo y la Secretaría de Infraestructura y Comunicación del Estado, tiene 1 queja por violación al derecho a la integridad personal.

13. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene un total de 10 quejas en las que predomina la violación al derecho a la seguridad jurídica con 6 quejas.

14. La Universidad Autónoma de Aguascalientes tiene 1 queja por violación al derecho a la honra y dignidad.

15. En el rubro de Otros, se agrupan 61 quejas presentadas, en que predomina las relativas a la discriminación con 14 y la violación al derecho a la seguridad jurídica con 13 quejas.



BRINDAMOS  
 UNA ATENCIÓN  
 INTEGRAL  
 EN EL PRIMER  
 CONTACTO

### 6.4 Atención de llamadas de emergencia

Este organismo público autónomo cuenta con un número telefónico denominado de “emergencias”, que se atienden las 24 horas de los 365 días del año, al que pueden solicitarse servicios relacionados con posibles violaciones a derechos humanos y cuando se está ante una situación de urgencia y gravedad.

Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
3	13	21	17	6	14	8	2	8	9	30	19	150

### 6.5 Trabajo social

En el mes de agosto se creó el área de trabajo social. El Trabajador Social permite aportar un primer contacto con las personas de forma más integral y con un carácter más empático, a través del manejo de técnicas para el desahogo y de interacción (rapport), donde las personas se sientan más cómodas y en confianza, y con ello más comprendidas.

En ocasiones, aunque las quejas no procedan, las personas pueden sentirse escuchadas y comprendidas en cuanto a su situación, pudiendo recibir ayuda y apoyo, para si es necesario, orientarlas o canalizarlas hacia otra institución u organismo que pueda atenderles en base a sus necesidades y problemáticas manifestadas. Así, las personas manifiestan sus necesidades y mediante un contacto primario con el uso de técnicas de entrevista, a través del área de Trabajo Social, se pueden detectar otras necesidades, lo cual se puede tener en cuenta a la hora de canalizar y orientar hacia otras instituciones.



Trabajo Social como primer contacto, a su vez permite a los profesionales investigadores centrarse en las quejas que investigan.

- Brindar una atención integral en el primer contacto a las personas que acuden a la Comisión.
- Asesorar, gestionar y orientar en base a la demanda que plantean los/as peticionarios.
- Detectar si existen elementos para que pueda proceder una queja; en este caso, se acompañará a la persona con un profesional investigador.

Materia	Asesorías	Gestiones
Laboral	16	3
Mercantil	7	-
Civil	15	-
Administrativa	19	6
Familiar	25	6
Penal	20	18
Educación	8	3
CE.RE.SO	5	5
Salud	11	6
Discriminación	4	1
Agrario	1	-
Otros	-	1
Total	131	49

Este registro de atención forma parte de los registros totales de asesorías y gestiones pertenecientes al Área de Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes (CEDHA), siendo importante señalar que estos registros constan únicamente desde el mes de Agosto, toda vez que fue el mes de inicio de creación de esta nueva área.

### 6.6 Oficinas de la CEDHA en Justicia Municipal

La oficina alterna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ubicada en la Dirección de Justicia Municipal (C4), se creó atendiendo al hecho de que, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Aguascalientes, tiene el mayor número de quejas, donde la mayoría hacen referencia a detenciones arbitrarias, razón por la que se decidió apoyar y tener un contacto más cercano y oportuno.



### 6.7 Encuestas de satisfacción y seguimiento

Encuestas	Total
Satisfacción Folio: del 001 al 185	185
Seguimiento Folio: del 001 al 079	12
Total	197

Con la finalidad de tener información precisa del desempeño del servicio que presta el personal del organismo autónomo, se cambió el contenido de las encuestas de satisfacción que se entregan a la persona que acude por primera vez a la Comisión, y se instrumentó una encuesta de salida denominada de seguimiento para las posteriores visitas.

### 6.8 Personas atendidas

Registro de personas atendidas	Total
Formato 1 Del 02 Diciembre 2013 AL 20 Enero 2014 Folio: 866 al 1000	77
Formato 2 Del 31 Enero al 01 Octubre 2014 Del 01 al 803	803
FORMATO 3 Del 2 de Octubre al 30 Noviembre 2014 Del 1 al 214	214
Total	1094

La Visitaduría General de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, atendió a un total de 1,094 personas del día 2 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014. (Véase anexo 7 y 8 con la información de las personas atendidas del 2 de diciembre de 2013 al 1 de octubre de 2014.)

(Véase anexo 5 para la información de las personas atendidas a partir del día 2 de octubre de 2014, día que se empieza a repartir la encuesta de satisfacción a las personas que acuden a la Comisión para asesorías, gestiones o quejas)

## 7. FORMAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*Un pueblo que pierde la fuerza necesaria para  
sacudirse el yugo acaba por venerarlo.*

*José Vasconcelos*

Conforme a la Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes, la mediación y la conciliación son medios voluntarios opcionales al proceso jurisdiccional, para que los particulares resuelvan controversias cuando éstas recaigan sobre derechos de los cuales puedan disponer libremente, sin afectar el orden público.

### **7.1 Conciliación y mediación**

La conciliación es el procedimiento voluntario en el cual un tercero llamado conciliador, sugiere a las partes posibles soluciones a sus conflictos.

Conforme al artículo 32 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, esta Comisión tiene la atribución de realizar las actividades necesarias con el fin de lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de conflictos derivados de posibles violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permitan.

Durante el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de noviembre del 2014, el área de Visitaduría realizó 32 conciliaciones, como forma alterna de dar solución a las quejas interpuestas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

## 8. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

*La sociedad liberal se paralizará si deja de ser autocrítica.*

Octavio Paz

La Comisión ha emitido, durante la actual gestión, diversos acuerdos y resoluciones sobre los temas que se han sometido a su consideración, o bien, sobre los asuntos que ha tenido bajo su conocimiento de manera oficiosa, con la finalidad de que los derechos humanos de las personas sean respetados, garantizados o reparados, según sea el caso.

### 8.1 Medidas cautelares

Esta Comisión, durante el periodo que se informa, emitió 5 medidas cautelares en las que solicitó a las autoridades correspondientes, la aplicación de las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos denunciadas, así como de daños de difícil reparación en los casos en los que por sus circunstancias y características específicas fue necesario.

### 8.2 Recomendaciones Generales, Observaciones y Promociones Relevantes

Para contribuir a la protección, conocimiento y difusión de la cultura del respeto a los derechos humanos, esta Comisión emitió opiniones de carácter general a servidores públicos del Estado y sus Municipios, relativos a procedimientos y prácticas administrativas vigentes con el objeto de que fueran modificados para garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos, para ello se dictó 1 Promoción Relevante, 1 Observación Relevante y 17 Recomendaciones Generales.

### 8.3 Recomendaciones específicas

La Comisión dictó 11 recomendaciones, previo estudio de los expedientes de queja, en los que quedó demostrada la violación a derechos humanos por parte de los servidores públicos y recomendó el inicio de procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes a los responsables de dichas violaciones, así como medidas procedentes para evitar la repetición de violaciones a derechos humanos.

### 8.4 Acuerdos de no responsabilidad

La Comisión emitió 2 acuerdos de no responsabilidad al concluir que en los expedientes dentro de los que se dictaron, no quedó acreditada una trasgresión a los derechos humanos de los quejosos.

## 9. PROSPECTIVA

*Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los hombres*

*Emiliano Zapata*

### **Educación**

Para la Comisión es de gran importancia la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos, para ello, se continúa con la capacitación a policías de los tres niveles de gobierno con el fin de fomentar un correcto desarrollo de sus funciones, mediante cursos de Formación Integral en Derechos Humanos, en los que se incluyen los temas: ¿Qué es la CEDHA y sus Organismos de Protección?, Perspectiva de Género, Víctimas del Delito y Discriminación, así como cursos de Formación Inicial en Policía de Proximidad Social, con los temas: Derechos Humanos, Organismos de Defensa de los Derechos Humanos y Procuración de Justicia y Derechos Humanos.

Con el objeto de cumplir con la misión de la Comisión, a través del área de educación, se pretende incrementar el número de alumnos capacitados en los diferentes grados académicos de todos los municipios del Estado, con temáticas que apoyen el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como la prevención de conductas de discriminación o cualquier tipo de violencia que atente contra la convivencia armónica y pacífica, con pláticas como: Taller de Maltrato Escolar (bullying), también llamado el triángulo de la violencia y que se imparte a estudiantes, docentes y padres de familia; a nivel preescolar se pretende llevar el tema de la discriminación a través de teatro guiñol con la obra denominada “El Niño de los dos Ojos”; a escuelas primarias los temas vivenciales de: Derechos y Deberes de los Niños y las Niñas y Discriminación; para escuelas secundarias y preparatorias, corto- debates con los cortometrajes, “Binta y la Gran Idea”, “Las Siete Alcantarillas”, “La Vida Efímera”, “Las Hijas de Belén”, “El Mundo al Revés”

(heterofobia) y “El Secreto Mejor Guardado”.

Se trabajará en conjunto con los municipios, para atender a los diferentes grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad de las comunidades más lejanas, a través de pláticas y talleres en materia de derechos humanos, así como con la capacitación de servidores públicos con el taller para certificación “Este es un espacio 100% Libre de Discriminación”, con los temas: Discriminación, Equidad e Igualdad de Género, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y El Papel del Servidor Público en el Respeto a los Derechos Humanos; de igual forma se pretende apoyar en la actualización y profesionalización de los cuerpos policiales, con el curso: Formación Inicial en Policía de Proximidad Social

### **Visitaduría General**

Es objetivo de esta Comisión, ser un organismo real de protección a los derechos humanos, mediante la promoción y capacitación, que otorgue la prevención necesaria e indispensable en la protección y defensa de los derechos humanos.

El fortalecimiento del modelo de investigación de quejas para las labores de defensa y protección de los derechos humanos, se llevará cabo mediante la creación de un modelo de organización y procedimientos para el área de Visitaduría General que incluye al área de Proyectos, con reglas claras de actuación.

Se dará un seguimiento detallado a cada expediente de queja, con el propósito de tener un control de inspección de todos y cada uno de los procedimientos que se tienen en el área de

investigación, día a día, con el sistema de control de quejas único, que se analizó en este año 2014.

Fomentar la utilización de la mediación y conciliación o cualquier otro Medio Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) para resolver las posibles violaciones a derechos humanos que se informan a la CEDHA y en los cuales sea procedente, siendo prioridad el poder dar efecto vinculante a los acuerdos a que lleguen las partes por estos medios, convirtiendo los acuerdos en convenios para su efectivo cumplimiento al hacerlo bajo las reglas de la transacción del Título DÉCIMO SEXTO, del Código Civil del Estado de Aguascalientes, que establece en su artículo 2818 que la transacción es un contrato por el cual las partes haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura. Así como el artículo 2827 que establece que la transacción tiene, respecto de las partes, la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada.

### **Área de proyección**

Con el objeto de dar una respuesta pronta a los interesados, se dará celeridad a la proyección de las investigaciones para que en los casos en los que exista violación a derechos humanos, la emisión de las recomendaciones, medidas cautelares o acuerdos, según proceda, sea oportuna.

Se formularán opiniones relativas a procedimientos administrativos vigentes, que contribuyan a la protección, conocimiento y difusión de la cultura del respeto de los derechos humanos a los servidores públicos que corresponda, a través de Recomendaciones Generales, Observaciones y Promociones Relevantes y todas aquellas actuaciones que sean oportunas según sea el caso.

### **Área de Trabajo Social**

Será objetivo de la CEDHA seguir brindando la primera atención a las personas que acuden al organismo, actuando mediante asesorías, orientaciones. En los casos que proceden quejas, realizar el acompañamiento a la persona y dirigirlo hacia el profesional investigador que tomará declaración e investigará la queja.

En el primer contacto con las personas, con base en las circunstancias en las que acude cada peticionario, la labor desde el área de Trabajo Social debe seguir consistiendo en brindar una atención integral, mediante la implementación de técnicas de desahogo en los casos en los que las personas llegan conmovidas.

Desde Trabajo Social en unión con otras áreas del organismo, se establecerán nuevas estrategias de difusión y promoción de las funciones que tiene la Comisión.

Se pretende recabar testimonios y vivencias personales destacables que reflejen situaciones de personas que han sufrido vulneración de sus derechos.

CONTINUIDAD

A LA POLÍTICA DE

AUSTERIDAD

Y CONTROL

SOBRE LOS

RECURSOS HUMANOS

## Área de Psicología

El próximo año se pondrá en operación el área de psicología, que será la encargada de dar contención emocional a las personas que lo necesiten cuando acudan a la Comisión a realizar cualquier trámite, asimismo brindará el servicio al personal que así lo requiere con la finalidad de continuar con un buen clima laboral. Elaborará e integrará el expediente de cada persona que sea atendida, dándole seguimiento y canalizándola a las instancias correspondiente, la información formará parte de la investigación que se desarrolle por parte de la Comisión, con la finalidad de contar con mayores elementos que permitan hacer un mejor análisis, para dar una resolución integral.

Por otra parte, cuando así se necesite, coadyuvará en la instrumentación del protocolo de Estambul a fin de determinar si una persona fue sometida a tortura, permitiendo contar con los elementos suficientes para tomar una mejor determinación.

## Secretaría General

Se dará continuidad a la política de austeridad y control sobre los recursos humanos, materiales y financieros, apegado a los acuerdos de la presidencia y del consejo consultivo, a fin de garantizar su debida aplicación, así como, instrumentar el sistema de control y gestión de la CEDHA.

Con la finalidad de contar con un sistema de gestión de calidad, basado en la norma ISO 9001:2008, para certificar la función que representa la existencia de este organismo autónomo, se iniciará el próximo año la homologación de todas las actividades y procesos que se desarrollan, para así transitar a una auditoría que permita contar con la certificación correspondiente.

## Administración

La CEDHA, para su próximo ejercicio fiscal, deberá de pagar en su totalidad el Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios, esto derivado de las disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal, circunstancia que se refleja en el presupuesto de egresos del 2015, por la cantidad de \$15,287,000.00 (Quince millones doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N).

Asimismo, la Comisión hará frente a las obligaciones laborales que le corresponden, eliminando para el próximo año los diversos conceptos con los que se simulaba el sueldo de los trabajadores y pagando las prestaciones sobre un sueldo real; para que al final de la vida laboral los trabajadores gocen de una pensión justa y equitativa. Este incremento será de forma gradual en los próximos años por contar con los recursos financieros para hacerlo de forma inmediata.

En cuanto al aprovechamiento de sus recursos, pretende llevar a cabo acciones como: disciplina financiera en el manejo del gasto, estricto apego en el cumplimiento con los ordenamientos en materia fiscal, apoyo administrativo continuo a todas las áreas de la Comisión para el mejor funcionamiento de cada una de ellas, vigilar el adecuado uso de los recursos materiales tanto en inmueble como en mobiliario y equipo, apoyo al recurso humano de la Comisión en base a los ordenamientos de la materia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales con las diferentes áreas que conforman la Comisión.

Se trabajará en la homologación de los tabuladores referentes a los sueldos de los trabajadores, en el timbrado de nómina y en la expedición de las facturas correspondientes por las transferencias estatales.

## Comunicación

Siguiendo con la visión de fortalecer y difundir la imagen institucional, se pretenden realizar diversas acciones en diferentes medios de comunicación tales como: mantener actualizada la página de la CEDHA, haciendo de ésta un instrumento de vanguardia mediante la actualización de la información correspondiente a las actividades de las áreas de Presidencia, Educación, Visitaduría y Comunicación; hacer de los medios alternos de comunicación, como Facebook y Twitter, herramientas que permitan al organismo llegar a la población de manera diaria, informando las actividades cotidianas de sus áreas y manteniendo al día las celebraciones concernientes a la materia de derechos humanos, siendo además un medio de recepción abierta a la opinión de la ciudadanía.

Esta Comisión tiene como objetivo reforzar la presencia en medios masivos de comunicación como radio, televisión e impresos, difundiendo a través de éstos las campañas que se vayan realizando a lo largo del siguiente periodo, así como

FORTALECER Y

DIFUNDIR

LA IMAGEN

INSTITUCIONAL

seguir informando de los derechos y deberes de la población en materia de derechos humanos así como realizar diversas campañas de conciencia social en materia de conocimiento y respeto a los derechos humanos, mantener vigentes campañas en centros escolares, desde nivel preescolar, hasta universitario.

### **Transparencia**

Realizar con eficiencia, veracidad y rapidez las directrices a seguir al momento de resolver las solicitudes de información recibidas a través de la página de transparencia. De igual forma, actualizar de manera normal y permanente el portal de internet con la información pública de oficio de todas aquellas actividades realizadas por este organismo, además de la colaboración en la presentación de reportes administrativos y financieros que coadyuvan a una clara transparencia ante la sociedad que resulta de interés general.

Lo anterior, en apego a los plazos establecidos dentro de las disposiciones generales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes ( máximo 10 días hábiles para respuesta de solicitudes y a más tardar dentro de los 45 días para actualización y difundir información cada vez que existan modificaciones).

### **Contraloría Interna**

Para la Comisión es importante dar cumplimiento e intensificar las funciones que le han sido asignadas, por lo que se pretende emitir observaciones y recomendaciones de acuerdo con el marco jurídico aplicable, como resultado de la vigilancia y evaluación de la honestidad, economía y transparencia del uso de los recursos de la CEDHA, para contribuir al desarrollo de una cultura de calidad entre sus servidores públicos y los servicios que se prestan.

La Comisión, mediante el área de Contraloría Interna, realizará diversos proyectos; en el área administrativa, proponer las medidas complementarias en materia de control interno, reforzadas con políticas y lineamientos, además de la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos para regular el accionar del organismo; realizar auditorías o revisiones que se requieran a las áreas de la Comisión y proponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan, vigilando su aplicación; fortalecer las funciones de control y auditorías para que las acciones cotidianas se conviertan en acciones preventivas y de autocontrol en todas las actividades que desempeña el organismo y vigilar que el ejercicio del gasto se ajuste al presupuesto autorizado.

El reto es hacer vigente la reforma Constitucional de junio de 2011, en el que se cambia el paradigma de los derechos de las personas, a fin de que sean respetados todos.

De Miguel Sarre en el programa Atalaya del ITAM suscribo lo siguiente:

...la CNDH y las demás comisiones locales de Derechos Humanos han de sujetarse al escrutinio de la sociedad. Su autonomía lejos de eximirlos de controles constitucionales y sociales, hace que su responsabilidad en materia de transparencia y rendición de cuentas sea aún mayor. Transparencia es confianza.

... se busca contribuir a que los Ombudsmen utilicen a plenitud sus amplias facultades legales y sus cuantiosos recursos públicos, a fin de cumplir con su mandato de constreñir a todos los poderes públicos a la satisfacción de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos.

... En una sociedad democrática como la que estamos construyendo las y los mexicanos, el análisis de gestión pública... brinda un servicio a la comunidad de acuerdo con la misión, objetivos y filosofía educativa que lo rigen.

Para lograr este objetivo, desde el inicio de esta administración, se trazó un plan de trabajo que consiste en:

- 1.- PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.
- 2.- PONDERAR (BALANCING TEST) LOS DERECHOS DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, ACUSADOS Y AUTORIDADES ATENDIENDO A PRINCIPIOS LEGALES, VALORALES E HISTÓRICOS CON UNA VISIÓN PRO HOMINE.
- 3.- BUSCAR ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL CON LA FEDERAL Y LA INTERNACIONAL. LA LEGALIDAD, LA CONSTITUCIONALIDAD Y LA CONVENCIONALIDAD.
- 4.- CONCEBIR LOS DERECHOS HUMANOS COMO PROGRESIVOS SUPERANDO LA VISIÓN DE GENERACIONES.
- 5.- APLICAR UNA VISIÓN DE TRANSVERSALIDAD PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- 6.- MEDIANTE LA EDUCACIÓN CREAR ACTITUDES INTERIORIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y GENERAR CIUDADANÍA CONCIENTE DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS.
- 7.- PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA GARANTI-

ZAR LA EQUIDAD.

8.- ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN HACÍA TODOS LOS GRUPOS SOCIALES FOMENTANDO EL RESPETO DE LA DIVERSIDAD.

9.- PRIVILEGIAR A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENDER PREFERENTEMENTE A PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

10.- ESCUCHAR, ATENDER E INVOLUCRAR A LOS ORGANISMOS Y EN GENERAL A LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN, DEFENSA Y APLICACIÓN DE LOS DDHH

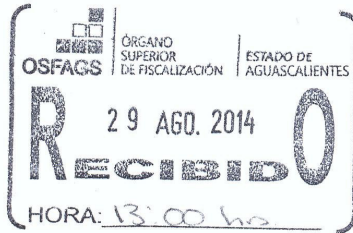
Así como, la promoción y difusión de los objetivos del milenio aprobados por la ONU, y suscritos por nuestro país:

- 1.- ERRADICAR LA POBREZA Y EL HAMBRE.
- 2.- LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL.
- 3.- PROMOVER LA IGUALDAD DE LOS SEXOS Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.
- 4.- REDUCIR LA MORTALIDAD DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.
- 5.- MEJORAR LA SALUD MATERNA.
- 6.- COMBATIR EL VIH/SIDA LA MALARIA Y OTRAS ENFERMEDADES.
- 7.- GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE
- 8.- FOMENTAR UNA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO.

Por mi parte reitero que **"ME COMPROMETO A TRABAJAR EN LAS INSTANCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y CULTURALES CON QUIENES HOY LUCHAN POR UNA CULTURA CIUDADANA DE DERECHOS HUMANOS"**

ATENTAMENTE  
Jesús Eduardo Martín Jáuregui  
Presidente





Recibí:  
 - Oficio Original en 3 folios  
 - LCO  
 - 1 legajo con folios del 01-110.  
 Roberto Vázquez  
 [Signature]



P.502/2014  
 Agosto 28, 2014  
**Asunto: Respuesta al resultado preliminar de auditoría de desempeño**  
 Expediente DAOD/05/2013/14.4/43  
 Oficio OSFAGS/05-14.4/2014/438

**C.P. ARTURO SOLANO LÓPEZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**PRESENTE**

En atención al oficio citado, le doy a conocer lo siguiente:

Sin duda existen discrepancias en lo reflejado en los distintos instrumentos de medición, ya que el POA META, es una expectativa de cumplimiento de las actividades a desarrollar en el ejercicio correspondiente, el POA REAL, es lo verdaderamente realizado en cada una de las actividades y cuya justificación esta por si misma dada, y en el caso específico de la fuente principal de la revisión, que cabe señalar no es un documento oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes (CEDHA), es un cuadernillo de registro del trabajo en campo que tiene para sí el Profesional Investigador (puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4). Así mismo, se debe considerar que por disposición de rendición de cuentas y de actividades ante el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, la Comisión tiene como ejercicio el periodo del mes de diciembre a noviembre del siguiente año, razón por la cual, genera discrepancia en los números totales del POA respecto de la gaceta, ya que las cifras acumuladas de las diversas actividades contemplan el mes de diciembre del año 2012.

Sin embargo, derivada de la auditoría que se llevó a cabo se advirtieron varias deficiencias que se venían realizando en ésta Comisión, razón por la cual se hacen las siguientes aclaraciones a los puntos que en el resultado preliminar se enumeran:

**Punto 5.1 Verificar la realización de visitas permanentes al sistema penitenciario del Estado de Aguascalientes.**

Se comprueban las visitas a los diferentes Cereso del Estado con los oficios que se emitieron para tal fin, mismos que se encuentran a su disposición en estas oficinas.





En relación a lo publicado en las gacetas, referente a las variaciones en los meses de enero, marzo, julio, septiembre, octubre y noviembre, se dieron indicaciones precisas a efecto de que se hicieran las modificaciones correspondientes, mismas que se adjuntan como anexo 1.

Por otro lado, efectivamente existió un error en la captura al reflejar el POA META desglosado en cada uno de los meses, procediendo a hacer la corrección.

**Punto 5.2 Verificar la orientación y asesoría a los internos en cuanto al ejercicio de sus Derechos Humanos.**

Las copias simples de las orientaciones y asesorías otorgadas a los internos, mismas que sirven de evidencia del servicio recibido y en las cuales firmaron de conformidad (copias de los apuntes del profesional investigador), son derivadas de las visitas realizadas y que se refirieron en el punto anterior.

Asimismo, se hace la siguiente aclaración, que erróneamente personal de ésta Comisión refirió que el concepto de Reeducción Social era el único que se refería a la Orientación y Asesorías a los internos, razón por la cual existe discrepancia en lo asentado en la gaceta en éste rubro con lo verdaderamente realizado y expresado en el POA real, pues éste último engloba todas las orientaciones y asesorías que se dieron a los internos durante el ejercicio 2013.

**Punto 5.3 Verificar la obtención de las denuncias que por presuntas violaciones a Derechos Humanos presenten los detenidos, que hayan sido turnadas para la investigación y su seguimiento correspondiente.**

La discrepancia detectada subsiste por el error del profesional investigador de no hacer las anotaciones correspondientes, ya que el número de quejas recibidas se obtiene del Libro de Gobierno y que se refleja en el POA REAL.

**5.4 Verificar que se haya informado a los detenidos sobre el avance de sus denuncias.**

Como ya se refirió, el dato real que se debe de tomar es el asentado en el POA REAL.



**5.5 Verificación del procedimiento de quejas y sus características.**

La eficiencia y eficacia no es medible por el número de quejas recibidas o por las recomendaciones emitidas por ésta Comisión. Los internos son los que deciden si interponen o no las quejas o bien desistirse de ellas, así como aportar algunas de las pruebas pertinentes, correspondiendo a ésta Autoridad la determinación de su improcedencia, su recomendación de responsabilidad o no. Es por esto que no necesariamente debiera resolverse como recomendación toda queja interpuesta para decretar como eficaz y eficiente la actuación de la CEDHA.

Durante el ejercicio 2013 no se generó ninguna recomendación para autoridades del sistema penitenciario.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE  


**JESÚS EDUARDO MARTÍN JÁUREGUI**  
 Presidente

ccp.- Dip. Eduardo Rocha Álvarez.- Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.  
 ccp.- Dirección Jurídica OSFAGS.- Para su conocimiento.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
 C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
 Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



CENTENARIO DE LA SOBERANA  
CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA  
DE LAS ÁRMAS A LAS NORMAS  
1914-2014

Dependencia: Secretaría de Finanzas  
Oficio 980/2014

Aguascalientes, Ags. 27 de Noviembre de 2014

**Lic. Guillermo Berumen Esparza**  
**Director Administrativo de la Comisión**  
**Estatad de Derechos Humanos del Estado**  
**de Aguascalientes**  
Presente.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
AGUASCALIENTES  
17/11  
Nº 2 Lic. 2014  
Nov 27 2014  
GIC

Por este medio se informa que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha solicitado al Gobierno del Estado listado que incluya el Registro Federal del Contribuyente (RFC), el monto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como la clasificación del origen federal o estatal de los recursos utilizados para el pago de servicios personales, a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal a partir de 2015.

Respecto a los montos de retenciones, es importante señalar que deberán ser informados en su totalidad, sin descontar el estímulo fiscal federal del 60% en 2013 y del 30% que se tiene hasta este 2014.

Esta solicitud se deriva de la reforma aprobada a la *Ley de Coordinación Fiscal*, misma que en el **Artículo 2, fracción II**, menciona que a partir de 2015 ya no formará parte de la Recaudación Federal Participable el Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

Asimismo el **Artículo 9 transitorio** de la misma ley señala que lo previsto en la fracción II del artículo 2º, respecto a la *no inclusión en la recaudación federal participable* del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos; así como lo dispuesto en el artículo 3-B de dicha Ley, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Derivado de las disposiciones anteriormente mencionadas, en relación al **Artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2013** en lo que se refiere al estímulo fiscal en el Impuesto Sobre la Renta, le informo que dicho beneficio desaparece a partir del 2015, por lo que deberá enterarse el 100% del impuesto causado.





**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



CENTENARIO DE LA SOBERANA  
CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA  
DE LAS ARMAS A LAS NORMAS  
1914-2014

Dependencia: Secretaría de Finanzas  
Oficio 980/2014

Además del entero del impuesto, el Servicio de Administración Tributaria validará que los entes públicos tengan implementado el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) en el proceso de pago de nómina.

Por lo antes expuesto solicito su valioso apoyo para:

- Confirmar a esta Secretaría que su proceso de nómina incluye la emisión de CFDI para el 100% de los pagos.
- Llevar a cabo el llenado de la cédula adjunta sobre las retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas durante el ejercicio 2013 y el periodo enero-octubre 2014.
- Establecer un enlace, así como los datos de contacto para la comunicación permanente que se requiere para este nuevo proceso.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

Atentamente

**Lic. José Alejandro Díaz Lozano.**  
Subsecretario de Egresos de la  
Secretaría de Finanzas, actuando en  
Suplencia del Secretario de Finanzas  
Por ministerio de ley, con fundamento en  
El artículo 24 del Reglamento Interior  
de la Secretaría de Finanzas.

c.c.p. Archivo



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo  
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 25 25

Secretaría de  
**FINANZAS**





Aguascalientes, Ags. 14 de agosto del 2014

Nº de oficio CA/065/2014

Asunto: Solventación de observaciones

**C.P. ARTURO SOLANO LOPEZ**  
**Auditor Superior del Órgano de Fiscalización**  
**Presente**

En atención a su oficio Nº OSF/04-14.4/2014/386 de fecha 16 de julio de 2014 y recibido el día 17 de julio del mismo año junto con la notificación del Informe Preliminar del Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y en el cual se emite el Informe señalado, derivado de la revisión practicada a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes**, respecto de los Recursos Propios, Estatales y Federales por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Adjunto se servirá encontrar la información y las consideraciones pertinentes así como los anexos correspondientes a las observaciones señaladas en el informe preliminar, con la finalidad de solventar las mismas.

La información se entrega en medio impreso así como en medio digital CD.

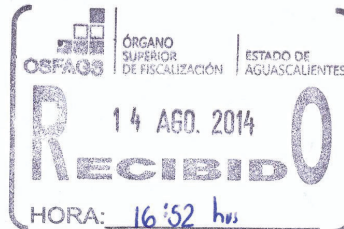
*Recibí:*  
- Oficio original en 1 foja.  
- 1 CD  
- 1 legajo del folio 001 al 083.  
*Aline Chantal Cecilia Arámbula.*

Atentamente  
El Presidente  
  
Jesús Eduardo Martín Jauregui



**c.c.p.** DIP. Jesús Eduardo Rocha Álvarez.- Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento  
Lic. Netzahualcoyotl Ventura Anaya.- Secretario General de la CEDHA  
C.P. Victor Hugo Carrillo de la Cruz.- Contralor Interno de la CEDHA  
Archivo.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





## OBSERVACIONES

### I.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO

#### Observación N° 1

De la revisión a las nóminas pagadas al personal en el Ejercicio Fiscal 2013, se detectó que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta fue erróneo puesto que los conceptos de prestaciones "no gravadas" no están contempladas en la Ley, por lo tanto las retenciones de este impuesto hechas a los trabajadores fueron menores a lo que la ley marca y en consecuencia los enteros realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) también fueron erróneos.

En el caso de los trabajadores temporales, se detectó que los cálculos y retenciones fueron también erróneos pero en la mayoría de los casos estos fueron hechos en exceso a los trabajadores.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 110 fracción I, 113, 116 y 118 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 70 fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes; 33 fracciones II, III y VI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

#### Acción promovida:

El ente fiscalizado deberá:

- Efectuar el recalcu de la nómina del ejercicio 2013, presentar las declaraciones complementarias correspondientes y enterar las diferencias del ISR a la autoridad competente con todos sus accesorios (recargos y actualizaciones). Solicitar el reintegro de las actualizaciones, recargos y multas al funcionario que efectuó los cálculos erróneos.
- Implementar las medidas de control interno para que los cálculos, enteros y retenciones se hagan en apego a la normatividad.
- Informar y comprobar, legal y documentalmente al Órgano Superior de Fiscalización de las medidas implementadas para dar cumplimiento a las acciones promovidas.



**SOLVENTACION DE LA ENTIDAD:**

En relación con la presente observación nos permitimos hacer los siguientes comentarios con la finalidad de atender la misma.

Las percepciones que se reflejan en los recibos de nómina de los trabajadores de la CEDHA se compone de 9 rubros agrupados de la siguiente manera:

- 1.- Sueldo base
- 2.- Compensación
- 3.- Previsión social
  - a.- Despensa
  - b.- Deporte y cultura
  - c.- Ayuda renta
  - d.- Ayuda transporte
  - e.- Ayuda vestido
  - f.- Ayuda becas
- 4.- Donativo

Los rubros de Sueldo base y Compensación si están calculadas conforme a la Ley del ISR  
Los rubros de la Previsión Social se otorgan y constituye al amparo y cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

- A) CONSTITUCIONALES.- Artículo 123, apartado A
- B) LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- Artículos 17, 84, 89 y 143
- C) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Artículos 31 fracciones I y XII, 109 fracciones IV, VI, VIII y último párrafo
- D) REGLAMENTO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Artículos 40, 41, 42, 43 y 44

Al respecto del Plan de Previsión Social, si bien es cierto no se tiene el de la CEDHA registrado o inscrito en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, también lo es el hecho de que la normatividad en la materia no señala la obligatoriedad de registrarlo o inscribirlo ante esa instancia para efectos de que sean deducibles esos conceptos y su monto. El Plan de Previsión Social es como si fuera un Reglamento Interior de Trabajo y solamente basta con que este firmado por el patrón y un representante de los trabajadores (preferentemente de base).

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





Con esta base y debido a que si se cuenta con un Plan de Previsión Social de la Comisión Estatal de Derechos Humanos firmado en el mes de enero del año 2013 por el entonces Presidente y un representante de los trabajadores, los ingresos o percepciones por esos rubros no causan el cálculo y retención del impuesto.

Con respecto al rubro de Donativo y a efecto de cumplir con la Acción promovida por el OSF, se procedió a elaborar el recalcule de las 24 nóminas del ejercicio 2013 así como el aguinaldo, considerando los conceptos de Sueldo base, compensación y donativo así como el subsidio al empleo, obteniendo los siguientes resultados.

- 1.- El importe por el impuesto recalculado de ISPT es de \$ 1'310,222.20
- 2.- El importe de impuesto pagado al SAT por la CEDHA en el ejercicio 2013 fue por la cantidad de \$ 517,585.24
- 3.- La diferencia entre lo recalculado y lo realmente enterado y pagado al SAT es por la cantidad de \$ 792,636.96
- 4.- Aplicando el Artículo 9º último párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación nos arroja los siguientes resultados.

Condonación del 60%	\$ 786,133.32
Pago del 40%	\$ 524,088.88
Total impuesto 2013	\$ 1'310,222.20

5.- Pago efectuado por la CEDHA en el ejercicio 2013	\$ 517,585.24
Importe con aplicación del art. 9º por el ejercicio 2013	\$ 524,088.88
Diferencia	\$ 6,503.64

**6.- Fundamento Legal**

El artículo 9º, último párrafo de la ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio 2012 dispone:

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal [...] que se hubieran adherido al "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, se les extenderá el beneficio referido

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
 C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
 Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)



*[Handwritten signature and red arrow pointing to the text above]*



segundo, fracción I de dicho Decreto, hasta el ejercicio fiscal de 2012 y anteriores, siempre y cuando se encuentren al corriente en los enteros correspondientes al mes de diciembre de 2012. Dichos órdenes de gobierno, en lugar de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo segundo, fracción II del mencionado Decreto, podrán aplicar el 60 por ciento para el año 2013 y el 30 por ciento para el año 2014.

Con esta disposición el Congreso de la Unión proroga un esquema que operó desde el 2008, y que a partir del 2013 tiene los siguientes propósitos:

1.- Condonar los adeudos del Impuesto sobre la Renta [ISR] de los trabajadores “[...] hasta el ejercicio fiscal de 2012 y anteriores”, con la única condición de que “[...] se encuentren al corriente en los enteros correspondientes al mes de diciembre de 2012”.

2.- Adicionalmente, concederles una condonación equivalente al 60% para 2013 y al 30% para 2014.

Anexamos copia del Plan de previsión Social, recalcule de las 24 nominas en medio digital y resumen en medio impreso.

## II.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Observación N° 1

Al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2013 el Ente Fiscalizado no cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley general de Contabilidad Gubernamental encaminadas a facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, económica y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la administración de la deuda pública, señaladas como sigue:

- a.- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental
- b.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- c.- Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los egresos
- d.- Clasificación por rubro de Ingresos
- e.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos
- f.- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos-financieros relacionados con los recursos federales
- g.- Clasificador por tipo de gasto

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





- h.- Adecuaciones al clasificador por objeto del gasto
- i.- Manual de Contabilidad Gubernamental
- j.- Principales reglas de registro y valoración del patrimonio
- k.- Marco metodológico sobre la forma y términos en que deberán orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación con los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo para su integración en la cuenta pública.
- l.- Clasificación funcional del gasto (sub función tercer nivel)
- m.- Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico)
- n.- Clasificación administrativa
- o.- Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos.
- p.- Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas
- q).- N/A
- r).- Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- s.- Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.
- t.- Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia
- u.- Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto.
- v.- Parámetros de estimación de vida útil.
- w.- Plan de cuentas que formara parte del manual de Contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de 25 mil habitantes
- x.- Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

Lo anterior incumpliendo la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente al 31 de diciembre de 2013

**Acción promovida:**

El ente fiscalizado deberá:

- Justificar legal y documentalmente ante este Órgano Superior de Fiscalización porqué del incumplimiento a lo señalado en esta observación.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
 C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
 Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





#### **SOLVENTACION POR LA CEDHA**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2008 tiene como objetivo entre otros, establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental.

Desde esa fecha se han publicado en Diario Oficial de la Federación una serie de documentos normativos y lineamientos así como el decreto de reforma a la propia ley.

El OSF señala en el cuadro de esta observación, que la CEDHA ha incumplido con una serie de conceptos, de los cuales algunos son normas o lineamientos de carácter general y en los cuales no corresponde hacer ninguna acción o son de carácter permanente tales como los señalados en los incisos: a), b), c), e), f), j), k), p), r), s), v).

Asimismo, señalan unos conceptos que no aplican a la CEDHA como son los incisos siguientes:

- t).- No contamos con ese tipo de bienes (arqueológicos, artísticos o históricos)
- u).- No contamos con bienes inmuebles.
- w).- Solo aplica para municipios con menos de 25,000 habitantes, nosotros somos un Ente autónomo.
- x).- No contamos con ningún tipo de fideicomisos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, inicio los trabajos de armonización contable de manera formal con la compra del Sistema de Contabilidad en octubre del 2012.

Durante el ejercicio 2013, se inició con la captura de información así como de pólizas en dicho sistema.

A principios de 2014 el INDETEC, nos actualizo la versión del Sistema de Contabilidad en la cual se contemplan las diversas normativas y lineamientos de automatización de las operaciones.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





Actualmente ya se tiene lo siguiente:

- 1.- Clasificación por rubro de ingresos
- 2.- Clasificador por tipo de gasto
- 3.- Clasificador por objeto del gasto (adecuaciones)
- 4.- Clasificación administrativa
- 5.- Clasificación funcional del gasto (tercer subnivel)
- 6.- Clasificación económica de los ingresos
- 7.- Catálogo de bienes muebles armonizado
- 8.- Estructura y codificación de la clasificación administrativa

Se adjunta evidencia en medio digital e impresa.

Asimismo para efectos de presentación de la Cuenta Pública, el formato de ingresos y egresos que se envía tanto a la Secretaría de Finanzas como al H. Congreso del Estado, se elabora bajo la normatividad aplicable en armonización y proporcionado por la misma Secretaría de Finanzas.

De la misma manera la información referente a los egresos del ejercicio 2013 y del actual, se presenta en el portal de transparencia con la clasificación por objeto del gasto.

El catálogo de cuentas se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad respectiva.

En resumen y al igual que las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nos encontramos trabajando con las Guías de cumplimiento y cumplir con todas las normas y lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

### III.- INFORME DE AVANCES DE GESTION FINANCIERA

#### Observación N° 1

En la Revisión de la cuenta Pública al 31 de diciembre de 2013 se detectó que la Entidad Fiscalizada no rindió ante el H. Congreso del Estado los informes de Avance de gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, en los que se dé a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacciones.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





necesidades en ellos proyectados, por los periodos primero, segundo y tercer trimestre, que debieron ser presentados los días veinte de los meses de abril, julio y octubre del año 2013 respectivamente, así como el cuarto trimestre que debió ser presentado en conjunto con la cuenta pública del Ejercicio fiscal 2013 a más tardar el 28 de febrero del año 2014, señalados en la constitución Política del Estado de Aguascalientes y en la ley de Fiscalización Superior del estado de Aguascalientes.

Lo anterior incumple con lo establecido con los artículos 27, fracción V, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

**Acción promovida:**

El ente fiscalizado deberá:

- Justificar legal y documentalmente ante este Órgano Superior de fiscalización el porqué del incumplimiento a lo señalado en esta observación.

**SOLVENTACION POR LA CEDHA**

En la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes en su Capítulo Segundo señala lo siguiente:

Artículo 6º La Comisión es un órgano autónomo en su gestión y presupuesto, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto proteger los Derechos Humanos en el Estado de Aguascalientes, conociendo de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política Local.

Su principal línea de acción es brindar apoyo y asesorías a las personas que estimen que fueron afectadas en sus Derechos Humanos así como la promoción de la Cultura del respeto a los derechos humanos mediante su estudio y difusión.

Si bien es cierto se tiene un Programa Operativo Anual para efectos presupuestales y de gestión ante la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos de Gobierno del Estado en el cual se plasma como proyecto único " La protección de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", los avances e informes que se presentan mes con mes son referente a la atención de personas así como de capacitación o difusión entre la sociedad respecto a la defensa de los derechos Humanos.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)





Por lo que respecta al avance financiero, si se presentaron los mismos en tiempo y forma con la entrega de la cuenta Pública mes con mes.

Con fecha 10 de octubre del 2013 se envió al H. Congreso del Estado los informes referentes a los avances y logros mediante la gaceta informativa y las cuales muestran entre otras cosas, los avances cualitativos del Área de Visitaduría y de Educación. Con este oficio se entregaron los avances acumulados por los meses correspondientes a abril, julio y septiembre del 2013.

Por lo que respecta al informe de diciembre, este se presentó de manera integrada con el Informe Anual de Actividades presentado al H. Congreso en el mes de diciembre 2013 debido a que se llevó a cabo el cambio de Presidente de esta Comisión adelantando la entrega de la gestión del ejercicio 2013.

Los avances financieros se entregaron mes con mes en tiempo y forma al H. Congreso

Se anexa copia de los oficios respectivos de la entrega de avances señalados así como de las gacetas.

Perú 502, Fracc. Jardines de Santa Elena,  
C.P. 20236, Aguascalientes, Ags. México  
Teléfonos (449) 140 7855, 140 7860 y 140 7870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)



# CURSOS Y EVENTOS

Curso Defensa y Promoción de los Derechos Humanos



CURSO  
CURSO  
CURSO

1,2,8,  
9 y 15  
de abril.

17:00 a 19:00 hrs.

## Defensa y promoción de los **derechos humanos**

**EVENTO GRATUITO**  
Cupo limitado.

**Informes e inscripciones:**  
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes  
República de Perú No. 502 Fracc. Jardines de Santa Elena  
C.P. 20236  
Tel: (449) 1-40-78-70 y 1-40-78-60 Ext. 210.  
Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Alfonso López Aparicio"  
Álvaro Obregón No. 347  
Zona Centro Aguascalientes, Ags  
Tel: (449) 9-16-66-58

**TEMAS**

- "Concepto, origen, evolución y fundamento de los derechos humanos."
- "La protección de derechos humanos en general."
- "La protección de los derechos humanos de las mujeres."
- "La protección de los derechos humanos de la niñez en la escuela."
- "El derecho a la salud emocional."



## Curso Reformas Constitucionales y su Impacto en el Respeto y Protección de los Derechos Humanos



te invitan al **curso**

# REFORMAS CONSTITUCIONALES Y SU IMPACTO EN EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Del 2 de mayo al 11 de julio de 2014, todos los viernes de 16:30 a 20:30 horas

**Informes, inscripciones y sede:**

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes.  
República de Perú No. 502.  
Teléfonos (449) 140-78-70, 140-78-60, ext. 210  
Horario de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Casa de la Cultura Jurídica, "Ministro Alfonso López Aparicio."  
Álvaro Obregón No. 347.  
Teléfonos (449) 916-66-58 y 915-06-11 ext. 8483  
Horario de 9:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

**CUPO LIMITADO**

**Temas a desarrollar:**

- “La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos.”
- “Los Derechos Humanos y el nuevo juicio de amparo.”
- “Los Derechos Humanos y el nuevo sistema de justicia penal.”

## Concurso Este es un Espacio 100% Libre de Discriminación



**El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
el Instituto Cultural de Aguascalientes  
y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHA)  
a través del Programa de Desarrollo Cultural para la atención a Públicos Específicos**

convocan a la comunidad estudiantil de Artes Plásticas y disciplinas afines a participar  
en el concurso de diseño del cartel

# este es un espacio 100% libre de discriminación

En la obra los participantes deberán basar su trabajo en la definición de discriminación establecida en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (México), se considera discriminación a "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo".

### BASES

- 1) Ser estudiante de artes visuales o alguna disciplina a fin. (Acreditable).
- 2) Ser mayor de 18 años y radicar en Aguascalientes. (Acreditable).
- 3) Todos los trabajos deberán ser inéditos.
- 4) El artista ganador estará obligado a ceder los derechos patrimoniales del cartel al ICA.
- 5) Se juzgará una categoría única de técnica y estilo libres.
- 6) El jurado estará integrado por expertos y reconocidas personalidades de las artes visuales.
- 7) El ICA podrá hacer uso de todos o de una selección de los trabajos recibidos para una exposición gráfica y/o digital, durante o después de las Jornadas contra la Discriminación

Los trabajadores del ICA y de la CEDHA no podrán concursar.

### PRESENTACIÓN

- A) Los participantes podrán presentar un cartel por persona, en una bolsa de plástico transparente bien cerrada, con los siguientes datos en la parte posterior del cartel:  
Autor: nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.  
Indispensable nombre del cartel.
- B) El diseño impreso se realizará de manera profesional, en formato tabloide vertical (17 x 11 pulg) en foam board, con los siguientes elementos:  
ESTE ES UN ESPACIO 100 % LIBRE DE DISCRIMINACIÓN  
Logotipos: Gobierno del Estado, CONACULTA, ICA, CEDH y Aniversario de la Convención Revolucionaria de 1914.

### PREMIOS

**Este concurso premiará al mejor cartel con \$10,000 pesos M.N. y la publicación del mismo.**

### CIERRE DE CONVOCATORIA

- 1) La convocatoria entrará en vigor a partir del 21 de abril de 2014 y cerrará el 16 de mayo de 2014. No se recibirán trabajos después de esa fecha.
- 2) Los resultados se darán a conocer en la página [www.aguascalientes.gob.mx/temas/cultura/](http://www.aguascalientes.gob.mx/temas/cultura/) el día 21 de mayo de 2014. El cartel ganador se presentará en el marco de las actividades de las Jornadas contra la Discriminación
- 3) El artista premiado tendrá cinco días hábiles para entregar el archivo electrónico para su impresión en ilustrador, eps, psd o cdr. Las imágenes deberán estar a 300 dpi al tamaño real y las tipografías convertidas a curvas.

### FECHA LÍMITE PARA RECOGER TRABAJOS

- A) Los participantes no premiados tendrán como límite para recoger sus trabajos el 15 de julio de 2014. Después de esa fecha, serán destruidos.
- B) Los trabajos se entregarán y serán recogidos en la siguiente dirección: Coordinación de Fondos y Programas Culturales Mixtos Venustiano Carranza 101, Centro CP. 20000 Aguascalientes, Ags. Tel. 910 20 10 ext. 4014 Horarios: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h Responsable: Lic. Martha E. Medina Carlos

Jornadas “Esta es un Espacio 100% Libre de Discriminación”

El Gobierno del Estado de Aguascalientes,  
 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,  
 el Instituto Cultural de Aguascalientes  
 y la Comisión Estatal de Derechos Humanos  
 te invitan a las jornadas:

este es un espacio 100% libre de  
**discriminación**

**PROGRAMA**

**Lunes 14 de julio**

**Ponencia Magistral**

Eduardo Franco Padilla  
 Discriminación Social

**Martes 15 de julio**

**Taller**

Ana Carolina Barrera Rivera  
 Rocío Margarita García Torres  
 Equidad de Género

**Miércoles 16 de julio**

**Taller**

Eugenia Solís Terán  
 José Ángel Castro Macías  
 Grupos Vulnerables

**Jueves 17 de julio**

**Conferencia**

Yessica Janet Pérez Carreón  
 Discriminación

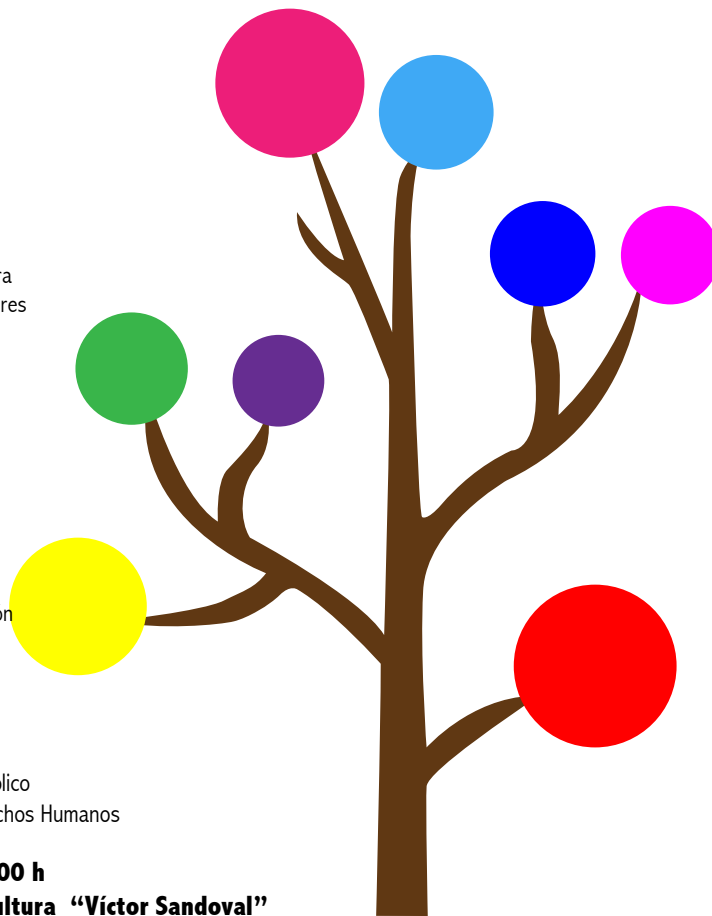
**Viernes 18 de julio**

**Conferencia**

Roberto Reyes Jiménez  
 El Papel del Servidor Público  
 en el Respeto a los Derechos Humanos

**Horario: 9:00 a 11:00 h**

**Lugar: Casa de la Cultura “Víctor Sandoval”**



Foro Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura en México

Naciones Unidas  
Derechos Humanos  
OFICINA DE ASesorIA AL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO HUMANO

PROGRESO  
PARA  
TODOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CEDH  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Comisión de Derechos Humanos

Foro

# PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA TORTURA EN MÉXICO

30 de julio

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C.

INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SISTEMA JUDICIAL FEDERAL

Naciones Unidas  
Derechos Humanos  
OFICINA DE ASesorIA AL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO HUMANO

PROGRESO  
PARA  
TODOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CEDH  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Comisión de Derechos Humanos

Foro

# PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

DE LA  
TORTURA EN MÉXICO

30 de julio  
Aguascalientes, Ags.  
9:00 a 18:30 hrs.

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C.

INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SISTEMA JUDICIAL FEDERAL

## Taller Construyendo Igualdades



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO

**CEDHA**  
Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
AGUASCALIENTES

Informes e inscripciones:  
**Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes**  
a los teléfonos 140 7860 y 140 7870

Sede:  
**Hotel Marriot Aguascalientes**  
Boulevard Zacatecas Norte S/N, Col Trojes de Alonso

**Taller  
Construyendo  
Igualdades**

6 y 7 de agosto de 2014  
Hotel Marriot

### Miércoles 6 de agosto

#### I. Presentación del Taller

- Objetivos del Convenio de Colaboración para constituir la Red de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Objetivos de la Campaña "Construyendo Igualdades"

#### II. Derechos humanos e igualdad de género

- Los derechos humanos desde una perspectiva de igualdad de género: herramientas teóricas y prácticas
- Los derechos humanos de las mujeres
- La transversalidad de género como un método de transformación institucional que busca integrar la igualdad de género
- Las Masculinidades
- Responsabilidades familiares
- La importancia del lenguaje incluyente

#### III. Acceso a la Justicia para las Mujeres

- Marco normativo
- Atención integral a víctimas
- Victimización institucional
- Obstáculos para acceder a la justicia
- Centros de atención y acceso a la justicia

#### IV. Hostigamiento, acoso sexual, acoso escolar y violencia laboral

- Marco conceptual
- Marco normativo
- Quejas

### Jueves 7 de agosto

#### V. Metodología de la observancia de la política pública en materia de igualdad de género

- La importancia de la observancia de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Técnicas para la observancia, que permiten obtener indicadores cualitativos y cuantitativos dirigidos a generar un diagnóstico sobre la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres
- Acciones positivas que cada organismo puede instrumentar para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
- Metodología del seguimiento a las propuestas específicas dirigidas a la administración pública de los tres niveles de gobierno, para la disminución y erradicación de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres
- Evaluación de la política pública aplicada para garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres

#### VI. Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas con perspectiva de igualdad de género.

- Marco normativo nacional e internacional
- Interculturalidad
- Acoso escolar, discriminación intercultural
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas desde una perspectiva de igualdad de género
- Acceso a la justicia
- Indígenas en reclusión

Foro sobre Arte, Inclusión y Derechos Humanos

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MEXICO  
XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL

Estrategia Nacional por los **DERECHOS** de las **PERSONAS** con **DISCAPACIDAD**

**DIF**  
GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES  
UNIDOS POR LA FAMILIA.

**PASOS**  
CENTRO DE ATENCIÓN AL NIÑO Y LA FAMILIA, A.C.

**CEDH**  
Comisión Estatal de Derechos Humanos AGUASCALIENTES

**FORO SOBRE ARTE,**

**INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

*Construyendo la Inclusión*

JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2014  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

Foro Derechos Humanos y Regulación Municipal

**1er Foro**

**DERECHOS HUMANOS  
Y REGULACIÓN MUNICIPAL**

**16.Oct.14**  
**10:00 am**

**Sala de Vinculación  
Universitaria**

**Temas:**

- Infraestructura y Servicios Públicos**
- Seguridad Pública**
- Grupos en Situación de Vulnerabilidad**
- Sociedad Civil Organizada**
- Armonización Normativa Municipal**

**Informes: 9101010 ext. 1323**

## CAMPAÑAS

Cartel Tus Derechos deben ser Respetados



Tus **derechos** deben ser  
**RESPETADOS**  
y si no **LLAMANOS**

**140 78 60 y 140 78 70**  
Teléfono de Emergencia  
las **24 horas** del día: **449 804 01 65**

**CEDHA**  
Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
AGUASCALIENTES

República de Perú No.502 esq. República de Uruguay Fracc. Jardines de Santa Elena. Aguascalientes, Ags.

## Volante Conoce tus Derechos

De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.  
República de Perú No. 502 esq. con República de Uruguay.  
Fracc. Jardines de Santa Elena C.P. 20236.  
Aguascalientes, Ags. México

**CEDHA**  
Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
AGUASCALIENTES



**CEDHA**  
Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
AGUASCALIENTES

**conoce**  
tus derechos  
protégelos y defiéndelos

**acércate a nosotros**

Llámanos al:  
140-7870 y 140-7860  
Teléfono:  
(01-449) 804-01-65 las 24 horas del día

 [cedh.ags](https://www.facebook.com/cedh.ags) [www.dhags.org](http://www.dhags.org)  [@cedh\\_ags](https://twitter.com/cedh_ags) [www.dhags.org](http://www.dhags.org)

**INTRODUCCIÓN**

- Durante los últimos 200 años hemos luchado por lograr tener un país con los mismos derechos para todos, derechos que las autoridades están obligadas a respetar y hacerlos cumplir. Este folleto es para que conozcas tus derechos; cómo ejercerlos y exigir que se cumplan.

**Úsalo y compártelo**

**DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN**

- Todas las personas somos iguales en dignidad y derechos ante la ley.
- La discriminación sucede cuando una persona o autoridad excluye, impide, limita o niega sus derechos a otra persona.
- La discriminación puede ser por edad, género, discapacidad, condición jurídica, social o económica, origen étnico, embarazo, condiciones de salud, lengua, religión, preferencia sexual, estado civil, apariencia física, filiación política, etc.
- Es tu derecho tener una educación sin discriminación y sin sufrir violencia escolar.

**DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- Es tu derecho saber que información personal manejan los gobiernos sobre ti. Las autoridades están obligadas a informarte que datos tienen si así lo solicitas.
- Ninguna institución puede difundir tu información sin tu consentimiento.
- Puedes tener acceso a tus datos vía electrónica en: [www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)
- De no recibir la información que solicitas, puedes recurrir a nivel federal al [www.itea.org.mx](http://www.itea.org.mx)

**DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

- Todos los seres humanos tienen derecho de expresarse sin ser hostigados debido a lo que opinan.
- Este derecho representa la posibilidad de realizar investigación, acceder a la información y transmitirla sin barreras.
- La libertad de expresión está vinculada a la libertad de prensa.

**DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL**

- Tiene su origen en el respeto a la vida y su sano desarrollo.
- El ser humano tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.
- El reconocimiento de este derecho implica que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

**DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

- Protege a los miembros más vulnerables de la sociedad; garantiza que todas las personas accedan a los bienes y servicios mínimamente necesarios para una vida digna.
- La ley debe garantizar que los empleadores proporcionen a sus empleados servicios médicos, compensación en caso de accidentes de trabajo y beneficios jubilatorios.

**conoce**  
tus derechos  
protégelos y defiéndelos

Los derechos humanos te protegen.

Niños, niñas, personas de la tercera edad, mujeres, indígenas, personas con capacidades diferentes, migrantes o cualquier otra persona vulnerable merecen especial atención del Estado.

Si sufres o sabes de algún abuso por parte de cualquier autoridad o servidor público ¡Denúncialo!

Puedes hacerlo directamente o a través de un representante en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes o en la Comisión Nacional de Derechos Humanos

CEDHA: (01449) 1407870  
[www.dhags.org](http://www.dhags.org)

CNDH: (01800) 175 2000  
[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

Cartel Renuncia al Bullying



The poster features a large green speech bubble with a black outline containing the word "irenuncia!" in a white, bubbly font. Below the speech bubble, the words "AL BULLYING" are written in a large, bold, black sans-serif font. At the bottom, a green horizontal bar contains the text "TU DENUNCIA ES ANÓNIMA" in red, followed by the phone number "140 7870" and the email address "bullying@dhags.org" in white.

**irenuncia!**

**AL BULLYING**

 **PROGRESO para todos**  
GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de la **JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** 

 **CEDHA**  
Comisión Estatal de Derechos Humanos AGUASCALIENTES

**TU DENUNCIA ES ANÓNIMA** 140 7870 [bullying@dhags.org](mailto:bullying@dhags.org)



4

## CERESOS 2014

### INFORME MENSUAL

(AL MES DE NOVIEMBRE)

VISITAS	DIC.13	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	
CERESO Aguascalientes	4	4	5	4	5	6	5	2	8	9	12	3	67
CERESO Femenil	1	1	5	1	1	1	2	2	1	2	7	2	26
CERESO El Llano	1	1	2	3	1	1	1	1	1	0	2	0	14
C E D A	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	1	5
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>112</b>

ATENCIÓN A INTERNOS	DIC.13	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	
CERESO Aguascalientes	6	15	15	12	20	30	13	3	26	17	172	6	335
CERESO Femenil	1	2	5		1	1	2	2	2	2	16	3	37
CERESO El Llano	5	3	3	2	1	1	2	2	9	0	35	0	63
C E D A	0	0	28	0	0	0	2	0	0	0	26	1	57
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>51</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>32</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>249</b>	<b>10</b>	<b>492</b>

Fuente de Información Hojas de Gestiones

ANEXO 2

## INFORME ANUAL

### "TUTELAS"

DICIEMBRE 2013 A NOVIEMBRE 2014

AÑO 2002 AL 2009 JUZGADO				AÑO 2010 JUZGADO				AÑO 2011 JUZGADO			AÑO 2012 JUZGADO				AÑO 2013 JUZGADO				AÑO 2014 JUZGADO				TOTAL
1° Familiar	2° Familiar	3° Familiar	4° Familiar	1° Familiar	2° Familiar	3° Familiar	4° Familiar	1° Familiar	2° Familiar	3° Familiar	1° Familiar	2° Familiar	3° Familiar	4° Familiar	1° Familiar	2° Familiar	3° Familiar	4° Familiar	1° Familiar	2° Familiar	3° Familiar	4° Familiar	
		1											5			2	1			6	22		37
	2	2					2			1			4	4	8	21	11	10	3	9	17	2	96
															1	13	2			14			30
										1		1				30	6	2		12			52
1	1				1			1		1	2		1		4	16	11	5	1	14	37	1	97
										3	2		2			4	1			2	12	24	50
			1							3			1			1				16	26		48
1	3	3	1	0	1	0	2	1	0	9	4	1	13	4	13	87	32	17	6	83	126	3	410
8				3				10			22				149				218				410

Instituto de  
**SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**ANEXO 3**

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE  
 2014**

No. de Registro de la Comisión: \_\_\_\_\_

Dependencia: **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

Centro de trabajo: **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**



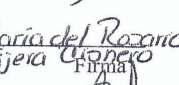

Domicilio: **REPÚBLICA DE PERÚ 502, JARDINES DE SANTA ELENEA, AGUASCALIENTES, 20236, 1407846**  
 Calle N° Colonia Municipio C.P. Tel.

N° total de servidores públicos que laboran en la dependencia: **39 (TREINTA Y NUEVE)**  
 N° de turnos de trabajo: **1 (MATUTINO)** Actividad Principal: **PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS**



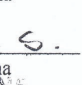
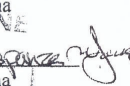
**Constitución de la Comisión.**

Siendo las trece horas del día veintitrés del mes de enero del año dos mil catorce, estando reunidos en el local que ocupa ante la presencia del Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui como titular de la dependencia y/o centro de trabajo, comparecen los representantes de la dependencia, con el objeto de levantar la presente acta, a efecto de que quede formalmente integrada la Comisión de Seguridad e Higiene en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 509 de la ley federal del trabajo y 69 fracción IV de la ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes en vigor; misma que tendrá a su cargo (funciones y obligaciones) a que se refiere dichos preceptos, y de los cuales se manifiestan sabedores desde ahora, firmando para los efectos de constancia.

Los Servidores Públicos (Confianza).  
 Por parte de la Dependencia.

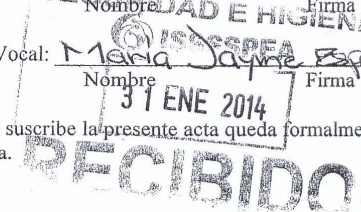
Coordinador: Emma Regreso Rivera Rio   
 Nombre Firma  
 Vocal: Alejandro López Ponce   
 Nombre Firma  
 Vocal: Me A. J. C. María del Rosario Mejía Cuero   
 Nombre Firma  
 Vocal: Roberto Reyes Jiménez   
 Nombre Firma

Los Servidores Públicos por parte  
 del Sindicato y/o trabajadores.


Secretario: Brenda Calvillo Rde   
 Nombre Firma  
 Vocal: Yari de Lourdes Alejandro   
 Nombre Firma  
 Vocal: Patricia García S.   
 Nombre Firma  
 Vocal: Maria Jayme Esquivel   
 Nombre Firma


Siendo las 14:30 horas de la misma fecha en que se suscribe la presente acta queda formalmente integrada la Comisión de Seguridad e Higiene de entidad arriba señalada.

\* De tener mas integrantes utilizar el reverso de este formato.



**Testigos de Asistencia:**

Emma Regreso Rivera Rio   
 Nombre, Cargo y Firma del Servidor  
 Público que nombró a los representantes  
 de la Dependencia.

Brenda Calvillo Rde   
 Nombre, Cargo y Firma del Representante del  
 Sindicato que nombró a sus representantes  
 o del Testigo de Honor.

## Aseorias 2014 Informe Mensual

<b>Materia</b>	<b>Dic.13</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sept</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Acumulado de dic 13 - nov 14</b>
Laboral	16	14	21	7	6	8	11	12	11	4	11	5	126
Mercantil	10	6	10	3	2	3	6	2	7	5	3	2	59
Civil	7	6	11	11	2	12	9	7	10	4	18	1	98
Jurídico y/o Administrativo	5	8	5	12	13	6	14	4	12	12	9	8	108
Familiar	14	16	5	7	6	13	8	5	5	2	19	11	111
Penal	16	32	41	26	15	32	31	15	30	15	18	10	281
Educación	4	6	9	4	7	4	5	6	5	4	5	5	64
Ceresos	3	1	2	7	0	0	1	0	3	1	4	2	24
Salud	3	0	3	4	0	1	4	2	3	0	2	9	31
Discriminación	0	0	1	0	1	1	0	0	1	3	3	1	11
Agrario	0	3	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	6
Otros	1	2	1	0	0	0	1	2	1	0	0	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>94</b>	<b>110</b>	<b>81</b>	<b>52</b>	<b>80</b>	<b>90</b>	<b>56</b>	<b>88</b>	<b>50</b>	<b>93</b>	<b>55</b>	<b>928</b>

6.4

AUTORIDAD		MOTIVO DE QUEJA	DIC. 2013	2014											TOTAL	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV		
Centros de Reinserción Social	Derecho a la honra y a la dignidad							1								1
	Derecho a la integridad personal		2	1		8	2	1				1	1			16
	Derecho a la legalidad					1										1
	Derecho a la libertad de expresión									1						2
	Derecho a la libertad y seguridad personal								2							1
	Derecho a la salud			1					1			4				6
	Derecho a la seguridad jurídica			1												1
	Derecho de las personas privadas de su libertad						1		1			1		2		5
<b>33</b>																
H. Ayuntamiento del Municipio Aguascalientes	Derecho a la integridad personal							1								1
	Derecho a la privacidad					1										1
	Derecho a la seguridad jurídica					1										1
<b>3</b>																
Gobierno del Estado	Derecho a la seguridad jurídica				1		1									2
	Discriminación				1											1
<b>3</b>																
H. Cabildo del Municipio Aguascalientes	Derecho a la libertad de pensamiento y expresión														1	1
<b>1</b>																
Instituto de Educación de Aguascalinetes	Derecho a la educación	2						1	2		1	1	1	1	2	10
	Derecho a la garantía de legalidad									1						1
	Derecho a la honra y a la dignidad											1	2	1		4
	Derecho a la integridad personal											1				1
	Derecho a la libertad y seguridad personal										1					1
	Derecho a la niñez		6	6	1	2	4	4	2	1	2	3				31
	Derecho al seguridad jurídica	2		1												3
	Derecho al trabajo					2	1									3
	Discriminación				1			1					2			4
	<b>4</b>															
CEDHA/JJEE-																

ANEXO 4

INFORME ANUAL

"QUEJAS DESGLOSADAS POR AUTORIDADES Y POSIBLES DERECHOS VULNERADOS"

DICIEMBRE 2013 A NOVIEMBRE 2014

**CEDHA**

Comisión Estatal de  
Derechos Humanos  
AGUASCALIENTES

**ANEXO 4.1**

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS**

2014

**INFORME MENSUAL**

DEL MES DE SEPTIEMBRE 2014 A NOVIEMBRE 2014


No.de quejas	Derecho vulnerado	No.	Autoridad
5	Derecho a la educación	5	Instituto de Educación de Aguascalientes
8	Derecho a la honra y a la dignidad	1	CERESO Aguascalientes
		1	Hospital General de Cavillo, Ags.
		4	Instituto de Educación de Aguascalientes
		1	SSPyT Municipal Ags.
		1	Universidad Autónoma de Aguascalientes
1	Derecho a la igualdad ante la ley	1	Instituto Municipal de la Mujer de Ags.
44	Derecho a la integridad personal	1	CERESO Aguascalientes
		1	Hospital Hidalgo
		1	Instituto de Educación de Aguascalientes
		24	Policía ministerial
		5	SSP Estatal del Edo.
		1	SSP Municipio Calvillo, Ags.
		10	SSPyT Municipal Ags.
		1	Secretaría de Turismo y Sría de Infraestructura y Comunicación del Edo.
1	Derecho a la libertad de pensamiento y expresión	1	H. Cabildo del Municipio Aguascalientes
18	Derecho a la libertad y seguridad personal	1	DIF ESTATAL
		7	Policía ministerial
		1	SSP Estatal del Edo.
		1	SSP Municipio Rincón de Romos, Ags
		8	SSPyT Municipal Ags.
6	Derecho a la niñez	5	Instituto de Educación de Aguascalientes
		1	Procuraduría General de Justicia de Ecatepec, Estado de México
1	Derecho al trabajo	1	Dirección General de Escuelas Técnicas de Aguascalientes
2	Derecho a la propiedad privada	2	Policía ministerial
1	Derecho a la protección familiar	1	Procuraduría de la defensa del menor
5	Derecho de la víctima o de la persona ofendida	5	Procuraduría General de Justicia del Estado. De Ags.
8	Derecho a la seguridad jurídica	1	DIF ESTATAL
		1	ISSSSPEA
		1	Poder Judicial del Estado de Ags
		1	Registro Civil del Estado de Ags.
		4	SSPyT Municipal Ags.
1	Derecho a un nivel de vida adecuado	1	CAASA
1	Derecho de Acceso, Disposición y saneamiento de agua para consumo personal y domestico	1	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jesús Ma. Ags.

1	Derecho al debido proceso	1	Procuraduría General de Justicia del Estado. De Ags.
2	Derecho de las personas privadas de su libertad	1	CERESO Aguascalientes
		1	CERESO El Llano
10	Discriminación	1	Arquidiósis de Aguascalientes
		2	Ente privado
		1	Hospital de la Mujer
		1	Hospital Hidalgo
		2	Instituto de Educación de Aguascalientes
		1	Policía ministerial
		1	SEDESOL Municipal, Ags
		1	Registro Civil del Estado
115	<b>Total.</b>	115	

CAPTURA  
José Juan Escobar Esquivel

**Visto Bueno.**  
Visitaduría General

Nota: A partir del mes de septiembre 2014 se modifica la información con el presente formato como base para el concentrado mensual que se envía al Área de Comunicación, para su captura digital de Gaceta informativa de la CEDHA.



**Encuesta de satisfacción**

Folio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

1.- ¿Por qué motivo acudió a la Comisión? \_\_\_\_\_

2.- ¿Cómo se enteró del servicio que ofrecemos? \_\_\_\_\_

3.- ¿La atención recibida fue lo que usted esperaba? 4.- ¿La información que recibió fue clara y fácil de entender?

SI  NO ¿Por qué?

SI  NO ¿Por qué?

5.- ¿El personal le atendió con cordialidad y buena disposición?

SI  NO ¿Por qué?

**Comentarios y/o sugerencias**

**PARA SER LLENADO POR PERSONAL DE LA CEDH**

Nombre del Profesional Investigador \_\_\_\_\_ Tipo de atención:  Gestión  Asesoría  Queja



**Encuesta de seguimiento**

Folio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

¿Sabe el estado en que va su queja?

SI  NO ¿Por qué?

¿Cuántas veces ha tenido que venir?  2 veces  3 veces  4 veces  5 veces  \_\_\_\_\_ veces

¿Hace cuánto tiempo inició su queja?

Menos de una semana  Más de un mes  Más de tres meses  Otra fecha \_\_\_\_\_

**Comentarios y/o sugerencias**

**PARA SER LLENADO POR PERSONAL DE LA CEDH**

Nombre del Profesional Investigador \_\_\_\_\_ Tipo de atención:  Gestión  Asesoría  Queja

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES 2014

<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>
Promociones Relevantes	1
Observaciones Relevantes	1
Recomendaciones Generales	17
Medidas Cautelares	5
Recomendaciones	11
Acuerdos de no Responsabilidad	2
Total	37

### **PROMOCIONES RELEVANTES**

Son solicitudes basadas en las opiniones de carácter general de esta Comisión, que se dirigen a servidores públicos, y se refieren a procedimientos administrativos vigentes, con el objeto de contribuir a la protección, el conocimiento y la difusión de la cultura del respeto a los derechos humanos.

#### **Número: 1**

Fecha:10/11/2014

Número de oficio: P.752/2014

Autoridad ante la que se promovió: Presidenta de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes

Extracto:

Se promovió la petición de que se reformen los artículos 90, 143, 144, 153 y 112 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, para que se eliminen las barreras ante las que se encuentran las personas que desean casarse cuando pertenecen al mismo género o sexo o padecen alguna enfermedad de que actualmente prevé el Código Civil, así como para que en las actas de defunción no se asiente la causa de la defunción, en aras de garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas.

Ésta es una versión pública extractada del oficio P.752/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

### **OBSERVACIONES RELEVANTES**

Son opiniones sobre procedimientos administrativos vigentes, que se emiten a servidores públicos, con el objeto de contribuir a la protección, al conocimiento y a la difusión de la cultura del respeto a los derechos humanos.

#### **Número: 1**

Fecha:3/11/2014

Número de oficio: P.659/2014

Autoridad a la que se observó: Director General de Reinserción Social del Estado de Aguascalientes

Extracto:

Derivado del operativo de revisión de internos en el Cereso Varonil Aguascalientes, se observó que los internos permanecen bajo el sol sentados con las piernas flexionadas por largos periodos de tiempo y que durante el lapso de la revisión los internos debían inclinar la cabeza y tenían prohibido levantar la vista, platicar entre ellos o adoptar otra posición corporal, por lo que la Comisión instó a que las revisiones se lleven a cabo de manera distinta y que se respeta la dignidad humana.

Ésta es una versión pública extractada del oficio P.659/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

Son opiniones de carácter general que se dirigen a servidores públicos, relativas a procedimientos administrativos vigentes con la recomendación de adoptar medidas que contribuyan a la protección, conocimiento y difusión de la cultura del respeto a los derechos humanos.

### **Números: 1 y 2**

Fecha: 21/4/2014

Número de oficio: P.125/2014

Autoridades recomendadas: Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Extracto:

Se les hizo una exhortación para que requieran de sus subordinados el estricto respeto a los derechos fundamentales en torno a la feria nacional de San Marcos en su edición 2014.

Ésta es una versión pública extractada del oficio P.125/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

### **Números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**

Fecha: 08/8/2014

Números de oficios: P.432/2014, P.434/2014, P.435/2014, P.436/2014, P.437/2014, P.438/2014, P.439/2014, P.440/2014, P.441/2014, P.442/2014, P.443/2014, P.444/2014 y P.445/2014.

Autoridades recomendadas: Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Pabellón de Arteaga, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Rincón de Romos, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Calvillo, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de El Llano, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Asientos, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Francisco de los Romo, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San José de Gracia, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepezalá, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cosío, y Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Extracto:

Se recomendó la elaboración de una Cartilla de los Derechos del Detenido dentro del protocolo de actuación de los servidores públicos durante el aseguramiento de un presunto responsable y que su contenido le sea notificado con el fin de que conozca cuáles son sus derechos durante el tiempo que demore su presentación ante el Ministerio Público o Autoridad competente y deberá contener como mínimos derechos los siguientes:

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e interprete en caso de no dominar el español,
7. Tiene derecho a que se le ponga en contacto telefónico y personal con un familiar o persona que desee.
8. Tiene derecho a que le informen a usted, a un familiar o persona que desee, el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
10. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.

Que la Cartilla deberá ser distribuida a todos los Agentes de la Policía Ministerial, Policía Estatal y Municipal para su observancia y aplicación con el objetivo de salvaguardar los intereses legítimos de todo ser humano

Ésta es una versión pública extractada de los oficios P.432/2014, P.434/2014, P.435/2014, P.436/2014, P.437/2014, P.438/2014, P.439/2014, P.440/2014, P.441/2014, P.442/2014, P.443/2014, P.444/2014 y P.445/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

**Número: 16**

Fecha: 10/11/2014

Número de oficio: P.753/2014

Autoridad recomendada: Directora General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.

Extracto:

Se recomendó a las autoridades del Registro Civil que apliquen el principio pro-persona, es decir la interpretación más amplia y que ofrezca una mayor garantía en el ejercicio de los derechos humanos a la no discriminación e igualdad así como al derecho a contraer matrimonio, a la dignidad y libre determinación de la persona, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, la Convención Americana de Derechos Humanos así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los cuales México es parte, para eliminar las barreras contempladas en los supuestos del párrafo primero de la fracción IV del artículo 90 y fracción VII del artículo 153 así como en lo dispuesto por el artículo 143 y 144, todos preceptos del Código Civil del Estado de Aguascalientes, con el objeto de que pueda hacerse efectivo el derecho a contraer matrimonio de todas aquellas personas que en libertad de decidir ejercer este derecho, deseen hacerlo con una persona de su mismo género o de su mismo sexo, o bien, para las personas que encontrándose bajo los supuestos de la fracción IV del artículo 90 y fracción VII del artículo 153 deseen llevarlo a cabo, esto con la finalidad de que no se vean vulnerados sus derechos humanos y se garantice el respeto a los mismos.

Ésta es una versión pública extractada del oficio P.753/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA

**Número: 17**

Fecha: 10/11/2014

Número de oficio: P.754/2014

Autoridad recomendada: Directora General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.

Extracto:

Se recomendó que en el acta de defunción emitida por el Registro Civil del Estado, se omita la causa de muerte de la persona respectiva, bajo la aplicación de la interpretación conforme y del principio pro persona, dejando de aplicar lo relativo a la porción normativa de la fracción V: "La clase de enfermedad que determinó la muerte..." y la porción normativa de la fracción VI que a la letra dice: "y todos los informes que se obtengan en caso de una muerte violenta;" del artículo 112 del Código Civil vigente en el Estado

Ésta es una versión pública extractada del oficio P.754/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

**MEDIDAS CAUTELARES**

Son determinaciones en las que se solicita a las autoridades la aplicación de medidas precautorias o cautelares cuando es indispensable proteger y salvaguardar los derechos humanos de las personas frente a las amenazas, perturbaciones, restricciones o violaciones a derechos humanos por parte de servidores públicos estatales o municipales, para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o daños de difícil reparación.

**Número: 1**

Fecha: 29/4/2014

Autoridad recomendada: Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Extracto:

Se recomendó que girara instrucciones para que se eliminen los instrumentos generadores de descargas eléctricas a efecto de no violentar los derechos fundamentales de las personas, esta medida cautelar se dio en torno a la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2014.

Ésta es una versión pública extractada de la Medida Cautelar 1/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

**Número: 2**

Fecha: 12/5/2014

Autoridad recomendada: Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Extracto:

Se recomendó que girara instrucciones para que se eliminen los instrumentos generadores de descargas eléctricas a efecto de no violentar los derechos fundamentales de las personas, esta medida cautelar se dio en torno a la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2014.

Ésta es una versión pública extractada de la Medida Cautelar 2/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

**Número: 3**

Fecha: 19/8/2014

Autoridad recomendada: Directora del Centro de Reinserción Social para Varones Aguascalientes.

Extracto:

Se solicitó que no se modificara ningún aspecto físico ni de apariencia, incluyendo que no se le rapara la cabellera de la quejosa que se encontraba interna en el centro en atención a su identidad de género (mujer trans).

Ésta es una versión pública extractada de la Medida Cautelar 3/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en los archivos de la CEDHA.

**Número: 4**

Fecha: 5/11/2014

Autoridad recomendada: Titular de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes.

Extracto:

Se Recomendó que se realicen todas las medidas necesarias para brindarles a los residentes, trabajadores y cualquier otro peatón de la calle Nieto, un espacio seguro para poder transitar e ingresar a sus casas y/o oficinas. Que se coloquen escaleras y rampas seguras en cada una de las puertas que se encuentren en la calle Nieto y que se encuentren afectadas por la obra de construcción, así como también que sean colocados letreros de precaución y demás señalamientos necesarios

Ésta es una versión pública extractada de la Medida Cautelar 4/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en el expediente 338/2014.

**Número: 5**

Fecha: 28/11/2014

Autoridad recomendada: H. Ayuntamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes y Consejo Directivo del Organismo Operador Municipal de dicho Ayuntamiento.

Extracto:

Se solicitó a las autoridades recomendadas asegurar de manera inmediata el suministro doméstico de agua mínimo, que es de 50 litros diarios por persona, al quejoso, así como iniciar el análisis de mecanismos, estrategias, tecnologías y plan de acción en materia de derecho al agua para velar que esta sea accesible y asequible para todos y se facilite el acceso mínimo referido, y sostenible en particular, en zonas rurales y urbanas desfavorecidas.

Ésta es una versión pública extractada de la Medida Cautelar 5/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está en el expediente 341/2014.

## **RECOMENDACIONES**

Son las Resoluciones que emite la Comisión una vez que la investigación ha terminado, se analizaron las constancias que integran el expediente objeto de la misma y concluye que está acreditada la existencia de violación a derechos humanos.

### **Recomendación: 1/2014.**

Expediente: 127/10

Fecha de emisión de la Recomendación: 8 de mayo de 2014

Extracto:

El quejoso se inconformó con el hecho de haber sido detenido cuando estaba en su puesto de jugos y narró que previo a su detención compró unos carritos a unos niños en el mismo tianguis en el que tiene su puesto, que luego llegó la madre de éstos y lo maltrató por el precio al que se los había comprado, por lo que él regresó los objetos y le devolvieron su dinero. Señaló que más tarde llegó un hombre que se identificó como policía ministerial y le dijo que lo iba a detener por haber tratado de timar a sus hijos, que trató de explicarle y no entendió razones y más tarde regresó acompañado de varias personas con armas cortas y largas desenfundadas, lo detuvieron y lo trasladaron a la Dirección de Policía Ministerial, narrando que en la detención lo tiraron al suelo y lo patearon en todo el cuerpo y que en el traslado y en las instalaciones de la Dirección lo lesionaron en las costillas y en la cara.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja, se concluyó que la detención no estuvo justificada en ley y que en consecuencia se violentaron sus derechos a la libertad personal y a la seguridad jurídica; que el quejoso fue expuesto de manera intencionada al dolor y sufrimiento físico, que le provocaron diferentes lesiones haciendo uso excesivo de la fuerza violentado con ello su derecho a la integridad física, y que los responsables fueron cuatro servidores públicos adscritos a la Dirección General de Policía Ministerial.

Por lo que se recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de los elementos responsables de las violaciones a derechos humanos, que gire las instrucciones correspondientes para que se inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria a los Servidores Públicos responsables de la violación a derechos humanos y una vez concluido se les aplique la sanción que en derecho proceda.

Además, en el Acuerdo Tercero, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en los hechos de la queja por el Vigilante de la Pensión de la Procuraduría General de Justicia.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 127/10. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

### **Recomendación: 2/2014.**

Expediente: 114/13

Fecha de emisión de la recomendación: 8 de mayo de 2014

Extracto:

El quejoso se inconformó con el hecho de que debido a una información incorrecta que rindió la Procuradora de la Defensa del Menor al Juez Primero de lo Familiar, fue privado de su derecho a convivir con su menor hija en la cita que estaba programada para el 22 de noviembre de dos mil doce.

Del estudio de las constancias que integran el expediente se concluyó que la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familiar del Sistema DIF del Estado de Aguascalientes, violentó los derechos humanos del quejoso y su menor hija, específicamente su derecho a convivir y tener trato directo.

Por ello, se recomendó que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF del Estado de Aguascalientes y una vez concluido se aplique la sanción correspondiente, también se recomendó a ésta que realice las actividades necesarias para que le sea repuesta al quejoso y a su menor hija la convivencia del día 22 de noviembre de dos mil doce, y que en lo futuro realice sus funciones con racionalidad, celeridad, eficiencia y eficacia desarrollando un servicio público de calidad.

Además, en el Acuerdo Segundo, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en los hechos de la queja por el Jefe de Departamento del Centro de Encuentro y Convivencia Familiar del Sistema DIF Estatal de Aguascalientes.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 114/13. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 3/2014.**

Expediente: 49/13

Fecha de emisión de la recomendación: 13 de mayo de 2014

Extracto:

La quejosa se inconformó con el hecho de haber sido detenida. Narró que su hijo salió de su casa sin su permiso y se preocupó debido a que estaba enojado y por su temperamento puede hacerse daño o ponerse en peligro por lo que pidió el apoyo de una patrulla, cuando ésta lo localizó, ella le pidió que lo trasladara a trabajo social de la Dirección de Justicia Municipal en donde esperaba la canalizaran a un apoyo psicológico para el menor puesto que así la orientaron en la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Dijo que ella se trasladó en su vehículo particular y cuando llegó le informaron que el menor la acusó de haberlo agredido y que el padre del menor, que es su ex esposo, insistía en que se procediera en su contra, que el Juez Municipal le dijo que los enviaría a los tres con el Ministerio Público para que escuchara la versión de cada uno, pero la sometió al proceso de detenidos, no obstante que a pregunta expresa de ella dicho Juez Municipal le dijo que no estaba detenida, y cuando llegó al Ministerio Público este le informó que iba en calidad de detenida.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja, se concluyó que la quejosa fue detenida por el Juez Municipal sin que existiera fundamento legal para ello, y que en consecuencia le violentó sus derechos a la libertad y a la seguridad jurídica.

Por ello, se recomendó a la Contralora Municipal de Aguascalientes, como órgano de control interno del Municipio de Aguascalientes, que se inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria al Servidor Público responsable de la violación a derechos humanos y una vez concluido se le aplique la sanción que en derecho proceda; y al Director de Justicia Municipal, como superior de la autoridad responsable, que lo instruyera para que al ordenar la detención de una persona verifique que se cumplan los requisitos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, en el Acuerdo Segundo, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en los hechos de la queja por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes ni por dos trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Justicia Municipal.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 49/13. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 4/2014.**

Expediente: 44/14

Fecha de emisión de la recomendación: 13 de mayo de 2014

Extracto:

El quejoso narró que iba circulando en un vehículo de su padre cuando un oficial de tránsito se acercó y le dijo que lo iba a inspeccionar por sus tatuajes, que le entregó su licencia y la tarjeta de circulación, y el oficial le dijo que venía hablando por teléfono y no traía el cinturón de seguridad, a lo que le contestó que se lo acababa de quitar para bajarse y entonces el oficial le dijo que lo multaría por el polarizado, que le levantaron una multa en la que plasmó su inconformidad y luego se retiraron. Señaló que al lugar llegaron varios oficiales y al ver que su hermana estaba grabando los hechos la amenazaron con llevársela detenida.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja se concluyó: que no quedó acreditado que la detención del vehículo haya sido por los tatuajes del quejoso sino porque éste cometió una infracción al reglamento de tránsito del municipio de Aguascalientes, y que hubo una indebida actuación de uno de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, al decirle a la hermana del quejoso que lo que estaba haciendo era un delito ya que fue una manera de atemorizarla para que dejara de hacerlo sin que su actuar encuentre justificación en la Ley.

Se recomendó al Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, inicie la investigación correspondiente al servidor público responsable de la indebida actuación y al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la citada Secretaría para que inicie el procedimiento correspondiente para la aplicación de la sanción que proceda, al surtirles es éstos competencia, para realizar la investigación el primero, y para aplicar las sanciones el segundo

Además, en el Acuerdo Segundo, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en violación a derechos humanos por un elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 44/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 5/2014.**

Expediente: 319/13

Fecha de emisión de la recomendación: 21 de mayo de 2014

Extracto:

El quejoso se inconformó con la detención de la que fue objeto por parte de servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes y el trato que le dieron. Narró que caminaba rumbo al jardín de San Marcos en compañía de un amigo y llevaba una cerveza "Sol" sin alcohol cuando se acercaron dos policías y le dijeron que se lo iban a llevar detenido por ingerir bebidas embriagantes en la vía pública, que les explicó que no era así porque su cerveza era cero alcohol, y de todas maneras lo detuvieron por orden de un Comandante que llegó después. Señaló que lo jalnearon para tratar de quitarle la cerveza y lo lastimaron al ponerle las esposas, que cuando levantó su teléfono para grabarle la cara a un policía éste le dio una cachetada, y que ninguno de los policías le dio su nombre a pesar de que se los preguntó en varias ocasiones.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja, se concluyó: que la detención del quejoso no se realizó con apego a la ley y en consecuencia se le violentaron sus derechos a la legalidad, la libertad y a la seguridad jurídica, que le violentaron su derecho a la integridad y seguridad personal, y que quedó acreditado que el quejoso le preguntó en cuatro ocasiones su nombre a un servidor público y que este no se lo proporcionó, incumpliendo con ello el funcionario su obligación de proporcionar su nombre y demás datos de identificación en los actos de servicio, se concluyó que fueron 2 suboficiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes los responsables de las violaciones a sus derechos humanos.

Por ello, se recomendó al Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, inicie la investigación correspondiente a los servidores públicos responsables de las violaciones a los derechos humanos del quejoso, y al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la citada Secretaría para que en su momento imponga la sanción que proceda, al surtirles a éstos competencia, para realizar la investigación el primero, y para aplicar las sanciones el segundo. También se recomendó a los servidores públicos responsables de las violaciones a derechos humanos, que en lo futuro apegaran su actuación a la Ley a efecto de impedir la repetición de la violación a derechos humanos analizada y realizaran una disculpa por escrito al quejoso por conducto de esta Comisión.

Además, en el Acuerdo Quinto, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en los hechos de la queja por un elemento de la secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, que también fue emplazado.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 319/13. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 6/2014.**

Expediente: 162/12

Fecha de emisión de la recomendación: 31 de julio de 2014

Extracto:

El quejoso narró que el doce de mayo de dos mil doce, se encontraba en su domicilio cuando se presentaron tres agentes de la Dirección de Policía Ministerial y sin mediar explicación ni orden de aprehensión o detención lo privaron de la libertad y lo remitieron a la Dirección General de Policía Ministerial, que de su domicilio se llevaron varios objetos como teléfonos, computadoras y cámaras, y luego regresaron y sin contar con orden de cateo se llevaron un vehículo. Dijo que estando en las instalaciones de la Dirección citada no le permitieron a su abogado tomar la defensa y le negaron todo tipo de información. Señaló que en la casa de arraigo no le permitieron recibir visitas de sus familiares, le pusieron una bolsa de polietileno para tratar de asfixiarlo y le dieron golpes en diversas partes del cuerpo; señaló que en algunas ocasiones los hechos sucedieron en presencia del Procurador General de Justicia y del Subprocurador de Averiguaciones Previas; que uno de los agentes lo amenazó con matar a su hijo y que el diecinueve de mayo le dieron una golpiza para que firmara unos documentos.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja, se concluyó que se acreditó la participación de dos elementos de la Dirección de Policía Ministerial en la violación a los derechos humanos del quejoso; específicamente a los derechos a la legalidad por omitir constar por escrito el acto de molestia e ingresar a un domicilio sin contar con orden judicial; seguridad jurídica por diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente; y el derecho a la integridad y seguridad personal relacionada con el derecho a no ser sometido a actos de tortura. Respecto de dos Agentes del Ministerio Público Especiales en Delitos Sexuales e Intrafamiliares se concluyó que participaron en la violación a los derechos humanos del quejoso, específicamente al derecho que tienen las personas privadas de la libertad de que se proteja su derecho a la integridad personal. También se concluyó que con motivo del arraigo al que fue sujeto el quejoso se afectaron sus derechos a la libertad personal, libertad de tránsito, la presunción de inocencia, el debido proceso legal, y a un recurso legal efectivo.

Por ello se recomendó al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de las autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos, que girara las instrucciones correspondientes para que se inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria a los Servidores Públicos responsables de la violación a derechos humanos y una vez concluido se les aplique la sanción que en derecho proceda. Y a las Agentes del Ministerio Público Especiales en Delitos Sexuales e intrafamiliares responsables, se les recomendó realizar las acciones pertinentes para salvaguardar la integridad de las personas detenidas que se encuentren bajo su custodia a efecto de impedir la repetición de la violación a derechos humanos analizada.

En el Acuerdo Cuarto, se resolvió que de las constancias que obran en los autos del expediente, no se acreditó participación en los

hechos de la queja por parte de: el Procurador General de Justicia en el Estado, el Subprocurador de Averiguaciones Previas, el, Director General de Policía Ministerial, ni de una Agente del Ministerio Público Especial en Delitos Sexuales e Intrafamiliares.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 162/12. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 7/2014**

Expediente: 63/14

Fecha de emisión de la recomendación: 27 de agosto de 2014

Extracto:

Las quejosas (2 quejosas en representación de sus menores hijos, una de dos, un niño y una niña, y la otra de una niña) narraron que su hijo e hijas estudian el Jardín de niños “Gilberto López Velarde” en el que se acordó la aportación de una cuota voluntaria de doscientos pesos mensuales por niño y que debido a dificultades económicas se atrasaron con el pago, y no obstante de que acordaron con la mesa directiva que pagarían en especie, la Directora les exige el pago y dio la orden de que se colocaran afuera de los salones listas con los nombres de los niños cuyos padres no cubrieron las cuotas voluntarias, hecho que consideran discriminatorio.

Del estudio de las constancias que integran el expediente se concluyó que la Directora del Jardín de Niños Gilberto López Velarde violentó los derechos humanos a la no discriminación y a la intimidad personal de una de las menores, por revelación de datos personales al consentir la publicación de las listas en el Jardín de Niños. Respecto de los otros dos menores, se concluyó que no había elementos suficientes que acreditaran una violación a sus derechos humanos.

Por ello, se recomendó al Contralor Interno del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes iniciara procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Directora del Jardín de Niños Gilberto López Velarde, y a ésta se le recomendó que se abstenga de consentir la publicación de documentos en los que se den a conocer datos personales de los menores inscritos en las instalaciones de la institución educativa que dirige a efecto de impedir la repetición de la violación a los derechos humanos analizada.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 63/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 8/2014.**

Expediente: 17/14

Fecha de emisión de la recomendación: 22 de septiembre de 2014

Extracto:

La quejosa se inconformó con el hecho de que al llegar a recoger a su hijo a la escuela Primaria “Dr. Pedro de Alba” turno matutino, se percató de que no le habían entregado un bolo, que hizo su reclamo a la asociación de padres de familia y señaló que le parece incorrecto que el reparto de bolos lo condicionen al pago de una cuota que es voluntaria, pues con ello discriminan a los niños y afectan sus sentimientos.

Del estudio de las constancias que integran el expediente se concluyó: que los hechos resultaron discriminatorios para el menor hijo de la quejosa pues la Asociación de Padres de Familia, omitió entregarle un bolo por no haber aportado la cuota voluntaria, y que formular Recomendación a esta Asociación escapa a la competencia de esta Comisión, por lo que se concluyó que la Directora de la Escuela debe tomar las medidas necesarias para que no se realicen este tipo de prácticas.

Por ello, se recomendó a la Directora de la Escuela Primaria “Dr. Pedro de Alba” T.M., tome las medidas necesarias para evitar que los alumnos sean vulnerados en sus derechos humanos por los integrantes de la Mesa Directiva durante el reparto de bolos o

cualquier otra actividad que lleven a cabo en el domicilio de la escuela, y para que gire oficio al titular de la mesa directiva para que haga saber a la asamblea general que el acuerdo tomado respecto a la entrega de bolos navideños a los alumnos es discriminatorio por motivos económicos, pues excluye a los estudiantes cuyos padres o tutores no cubrieron la cuota de padres de familia lo que resulta contrario al derecho que tienen los niños de no ser discriminados por ninguna razón ni circunstancia.

Además, en el Acuerdo Segundo, se resolvió que de las evidencias que obran en el expediente no se acreditó participación en los hechos de la queja por la Directora de la Escuela Primaria Dr. Pedro de Alba T.M.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 17/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 9/2014.**

Expediente: 137/14

Fecha de emisión de la recomendación: 13 de noviembre de 2014

Extracto:

La queja se inició de oficio y fue ratificada por la quejosa, por los hechos en los que fue detenida y maltratada por Policías en las inmediaciones de la Feria Nacional de San Marcos, tras cuestionar ella a un policía el motivo por el que tomaba a su hermano fuertemente del mentón, ya que esto provocó que el mismo policía la tomara a ella y momentos después la soltara para pedir refuerzos. La quejosa también señaló que el policía la colocó a ella y a su hermano junto a una patrulla e instantes después llegó una policía que la agredió. Señaló que la trasladaron a Base Volcán y en el trayecto la golpearon.

Del estudio de las constancias que integran el expediente se concluyó: que los hechos resultaron violatorios a los derechos humanos de la quejosa, específicamente de libertad personal y seguridad jurídica al ser detenida sin causa justificada, y al derecho a la integridad y seguridad personal por tratos crueles inhumanos y degradantes por parte de dos policías un hombre y una mujer que el día de los hechos, desempeñaban sus labores bajo el esquema del mando único y que pertenecen: la mujer a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Pabellón de Arteaga, y el hombre a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Rincón de Romos, ambos de Aguascalientes. También se resolvió que el Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado obstaculizó la identificación de los servidores públicos que participaron en las violaciones a derechos humanos.

Por ello, se recomendó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de titular de la Seguridad Pública en el Estado: que vigile que los elementos operativos de las instituciones policiales de los diferentes Municipios que se comisionen a la Policía Estatal bajo el esquema de mando único tengan la capacitación para realizar las funciones que la Ley les señala sin causar afectación a los derechos humanos de las personas con las que tengan relación con motivo de su trabajo, que expida un manual o proceso estandarizado sobre el uso de la fuerza pública, que gire las instrucciones a quien corresponda para que se sancione al Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, y que gire instrucciones para que se investigue la identidad del otro servidor público que participó en el aseguramiento de la quejosa y una vez que se logre su identificación se realice el procedimiento de responsabilidad respectivo y le sea aplicada la sanción que proceda. También se recomendó a los Presidentes Municipales de Pabellón de Arteaga y de Rincón de Romos ambos de Aguascalientes, en su calidad de superiores jerárquicos de los responsables de las violaciones a derechos humanos, que giren las instrucciones correspondientes para que se inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad a los elementos que están bajo su dirección y que resultaron responsables de las violaciones a los derechos humanos de la quejosa y a efecto de evitar repeticiones a los derechos humanos les den a conocer el contenido de determinados artículos de normatividad nacional e internacional sobre los derechos a la libertad, integridad física y el uso de la fuerza.

Además, se dictó Acuerdo de no Responsabilidad para uno de los elementos emplazados en virtud de que de las pruebas que constan en los autos del expediente no se acreditó su participación en los hechos de la queja.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 137/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 10/2014.**

Expediente: 189/14

Fecha de emisión de la recomendación: 13 de noviembre de 2014

Extracto:

El quejoso se inconformó con el hecho de haber sido detenido y maltratado por policías cuando se encontraba festejando el triunfo de la selección mexicana en la Glorieta a Benito Juárez, dijo que lo sujetaron de los brazos, que le oprimieron el cuello, que sentía que no podía respirar pero no podía decirlo de tan fuerte que le apretaban, que perdió el conocimiento y cuando despertó ya tenía una herida en la nariz de la que estaba sangrando.

Del estudio de las constancias que integran el expediente se concluyó que al quejoso sí le fueron violentados su derechos humanos, por parte de siete elementos de la secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes. Específicamente sus derechos a la libertad y seguridad personal, por detención arbitraria, y su derecho a la integridad física, por haber sido sujeto a un uso de la fuerza desproporcionado, ya que los elementos carecían de facultades para aplicar cualquier grado de fuerza al carecer de un objeto legítimo, pues como se ha mencionado se concluyó que la detención del quejoso fue arbitraria.

Por ello, se recomendó al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, inicie el procedimiento correspondiente para que sean sancionados los responsables de las violaciones a derechos humanos del quejoso, y en su carácter de Secretario encargado de la seguridad en el municipio de Aguascalientes, y superior jerárquico de las autoridades responsables, se le recomendó que implemente las acciones pertinentes a través de cursos o notificaciones para que todos los elementos operativos conozcan el contenido de determinados artículos de la normatividad nacional e internacional referente al derecho a la libertad, seguridad personal, integridad física y sobre el uso de la fuerza, con el objeto de evitar una violación a derechos humanos como la analizada y cualquier otra que tenga que ver con los derechos de libertad, seguridad personal y de integridad física; para que someta a consideración de la Comisión de Normatividad Interna la expedición de un manual que detalle los deberes de los elementos en cuanto al uso de la fuerza y las armas cuando intervengan en reuniones de personas; que ordene la adopción de medidas que garanticen la identificación de los integrantes operativos de la secretaría. También se recomendó al Director de Asuntos internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, por ser el competente, que inicie la investigación correspondiente a los responsables de las violaciones a derechos humanos del quejoso.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 189/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Recomendación: 11/2014.**

Expediente: 110/14

Fecha de emisión de la recomendación: 28 de noviembre de 2014

Extracto:

La queja se inició de oficio por la llamada de un ciudadano que señaló que una persona había sido agredida en el fraccionamiento el Cedazo por Policías Estatales, luego al siguiente día compareció el quejoso y narró que fue detenido cuando estaba enfrente de la casa de un amigo que en ese lugar fue golpeado por tres personas y le decían que él se había robado unos estéreos y cobre de las casas, que luego lo llevaron a ver si lo reconocían, pero que todas las personas a las que les preguntaron dijeron que no era a quien andaban buscando y que los policías insistían en decirle que si era y que lo iban a llevar al terreno a golpearlo para que les dijera que así había sido y narró que lo llevaron a un parque en donde lo golpearon y luego lo llevaron al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo Municipal de ahí al Hospital Tercer Milenio y de nueva cuenta al Centro en mención, de donde lo dejaron salir más tarde. También se inconformó con el hecho de que hayan detenido su motocicleta.

Del estudio de las constancias que integran el expediente se concluyó que al quejoso le fueron violentados su derechos humanos, específicamente su derecho a la libertad y seguridad personal, por haber sido detenido sin causa legal, a la integridad personal y a no ser sometido a tortura ni a actos crueles inhumanos ni degradantes, por haber sido maltratado y a la seguridad jurídica por la detención de la motocicleta. Y que los responsables de dichas violaciones fueron ocho elementos, cuatro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y de las Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad de los Municipios de San Francisco de los Romo, de Rincón de Romos, de Asientos y del Llano, un elemento por Municipio que el día de los hechos se encontraban comisionados a la Policía Estatal.

También se concluyó que la manera en que rindieron sus informes justificados algunos de los servidores públicos que fueron emplazados no se rindieron con la claridad que la Ley exige.

Por ello, se recomendó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de superior jerárquico de cuatro de los servidores públicos que resultaron responsables de las violaciones a derechos humanos, que instruyera a quien corresponda para que se les inicie procedimiento de responsabilidad administrativa a los responsables y se les aplique la sanción que en derecho proceda, que instruyera a quien corresponda para que se ordene a 2 de los funcionarios para que en lo posterior rindan sus informes justificados de acuerdo a la normatividad y que en su carácter de titular de la Secretaría como instancia rectora del Mando Único instruya a quien corresponda para que todos los elementos operativos de dicha secretaria y los que estén comisionados a esta conozcan los ordenamientos que de lo analizado en la recomendación fueron infringidos por los responsables. También se Recomendó a la alcaldesa de San Francisco de los Romo, a los Alcaldes de Rincón de Romos, Asientos y El Llano, que instruyeran a quien corresponda para que se inicien procedimientos de responsabilidad administrativa a los responsables de las violaciones a derechos humanos e instruyan a quien corresponda para que se les ordene que tienen de rindan en forma oportuna y veraz la información que esta Comisión les solicite salvo al perteneciente a Asientos.

También se concluyó que no quedó acreditada la participación en hechos violatorios de los derechos humanos de nueve elementos que habían sido emplazados.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 110/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado

### **ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD**

Son las resoluciones que emite la Comisión una vez que la investigación ha terminado, se analizaron las constancias que integran el expediente objeto de la misma y se concluye que no hay elementos que acrediten una violación a derechos humanos.

#### **Acuerdo de no Responsabilidad: 1/2014.**

Expediente: 266/13

Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 27 de agosto de 2014

Extracto:

El quejoso compareció en representación de su hijo que estudia la secundaria, y narró que su hijo fue hostigado mental y emocionalmente, que fue privado de su libertad y le decían que no lo iban a dejar salir hasta que aceptara que fumaba marihuana, que durante una hora y media le preguntaron lo mismo la Directora de la institución y la Trabajadora Social y lo dejaron salir porque era la hora de la salida. El quejoso consideró que lo anterior se llevó a cabo por un papel que le recogió un profesor a su hijo y por su aspecto físico.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja, se concluyó que no quedó acreditada ninguna violación a los derechos humanos, pues se consideró que la Directora tenía la facultad de conocer los hechos y entrevistar al alumno, además de que no quedó demostrado que el menor fuera objeto de hostigamiento mental ni emocional.

Ésta es una versión pública extractada del Acuerdo de no Responsabilidad 1/2014 que fue emitido dentro del expediente de queja 266/13. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

**Acuerdo de no Responsabilidad: 2/2014.**

Expediente: 11/14

Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 26 de noviembre de 2014

Extracto:

La quejosa compareció en representación de su hijo que estudia primero de primaria en la escuela “Jesús Reyes Heróles”, y narró que la maestra de ese grupo lo afectó física y psicológicamente. Que en una ocasión lo golpeó en la cabeza con un plumón y en otra le dio una nalgada. Que también le dijo que era un “burro” y un “menso”, dejándolo en ridículo frente a sus compañeros y que por ello el menor no quería ir a la escuela.

Del estudio de las constancias que integran el expediente de queja, se concluyó que no quedó acreditada violación a los derechos humanos del menor por parte de la maestra del grupo.

Ésta es una versión pública extractada del Acuerdo de no Responsabilidad 2/2014 que fue emitido dentro del expediente de queja 11/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.

## EL EQUIPO.

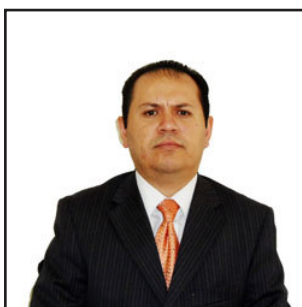


Jesús Eduardo Martín Jáuregui  
PRESIDENTE

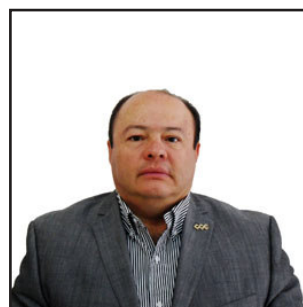
### Consejo Consultivo



Alba Nevárez  
Laura Elena



Elías Hernández  
Eder Ácxel



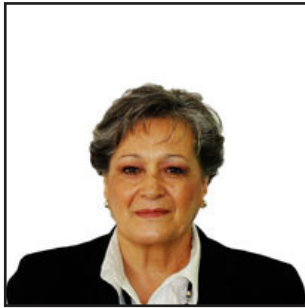
Godínez Antillón  
Miguel Ángel



González Serna  
Ricardo



Silva Murguía  
Ciro



Alejandre Chavez  
María de Lourdes



Becerril Juarez  
Alejandro



Berumen Esparza  
Guillermo



Calvillo Rodríguez  
Brenda



Carrillo de la Cruz  
Victor Hugo



Davila García  
María Consuelo



Delgado Ruiz Esparza  
Jose



Díaz Rodríguez  
Claribel



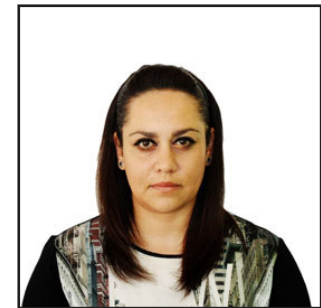
Durón González  
Raúl



Escobar Esquivel  
José Juan



García Santana  
Patricia



Guel Milonás  
Kathyna



Jayme Esparza  
María



Landín Olivares  
Dorika Belén



López Macías  
Elizabeth



López Ponce  
Alejandro



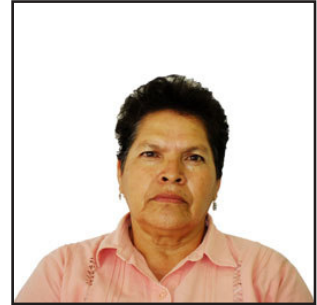
López Soriano  
Cecilia



Lucio González  
Víctor Arnulfo



Muñoz de Luna  
Juan Miguel



Nájera Campos  
Juana



Nájera Cisneros  
Ma. del Rosario



Novales Arellano  
Ma. del Pilar



Padilla Gasca  
Roberto Arly



Pérez Carreon  
Yessica Janet



Pérez Muro  
Miguel



Ramírez Delgado  
Alejandra



Ramírez Lozano  
Francisco



Rangel Gómez  
Verónica Ivette



Reyes Jiménez  
Roberto



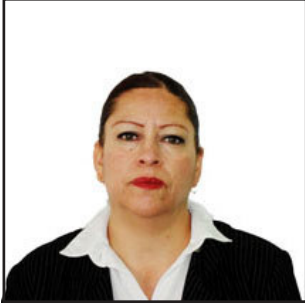
Reynoso Rivera Rio  
Emma



Romo Santoyo  
Anayeli



Sánchez Martínez  
Maricela



Sánchez Rodríguez  
Adela



Ventura Anaya  
Netzahualcóyotl